

REPÚBLICA DEL PERU

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
(OIM)

OFICINA DE PROYECTOS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° Proy. 001-BN/OIM-2013

CONCURSO OFERTA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN”

CONTENIDO: BASES
PROFORMA DE CONTRATO
TERMINOS DE REFERENCIA

LIMA - PERU

2013



INDICE

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANTECEDENTES	3
DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	3 10
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	28
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	31
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL CONTRATO	35 37

FORMATOS

FORMATO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	60
FORMATO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACION DEL POSTOR	61
FORMATO N° 3: DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA, DE NO ESTAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO	62
FORMATO N° 4: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	63
FORMATO N° 5: COMPROMISO DE FIRMA DE PACTO DE INTEGRIDAD	64
FORMATO N° 5A: DECLARACIÓN JURADA	65
FORMATO N° 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	66
FORMATO N° 7: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SIMILARES	67
FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL	68
FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL	69
FORMATO N°10: NOMINA DEL PERSONAL MINIMO ASIGNADO	70
FORMATO N°11: CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL PERSONAL PROFESIONAL	71
FORMATO N°12: COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS	72
FORMATO N°13: RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO	73
FORMATO N°14: NO CONFLICTO DE INTERESES	74
FORMATO N°15: NO EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	75
FORMATO N°16: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	76



ANEXOS

ANEXO N° 1 RELACION DE MAQUINARIA EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO	77
ANEXO N° 2 TERMINOS DE REFERENCIA	78

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1 ANTECEDENTES

El Banco de la Nación, en adelante **La Entidad** suscribió un "Convenio Marco de Cooperación" con la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante **La OIM**, y un "Convenio Específico para la ejecución del proyecto de la nueva sede del Banco de la Nación" en adelante **El Proyecto**.

En virtud a este acuerdo, **La OIM** ha recibido el encargo del Estado Peruano, para realizar el proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública para ejecutar el siguiente Proyecto:

Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Construcción de la Nueva Sede Institucional del Banco de la Nación".

Todas las acciones con relación al presente Proceso de Selección serán llevadas a cabo por **La OIM**, a través de la Oficina de Proyectos (OIM Proyectos) hasta la adjudicación del Contrato. Una vez adjudicado el Contrato, **La OIM** se hará cargo de todas las actividades referentes a la administración del mismo, hasta la liquidación de la obra a satisfacción de **La Entidad** y de **La OIM**.

2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1 BASE LEGAL

Para las presentes Bases rigen:

- El Convenio Marco de Cooperación.
- El Convenio Específico para la ejecución del proyecto de la nueva sede del Banco de la Nación.
- La Guía de Procedimientos de **La OIM**.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.
- Especificaciones de Normas técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI.
- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA).
- Estándares y Guías de ASIS (American Society for Industrial Security).
- Sistema de Clasificación LEED.
- Normas de Seguridad y Medio Ambiente, Norma G-050 del R.N.E. Normas de Seguridad y Medio Ambiente, Norma G-050 del R.N.E
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, en lo que corresponda.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones en lo que corresponda.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



2.2 ENTIDAD QUE CONVOCA

La Organización Internacional para las Migraciones, por encargo del Banco de la Nación, en conformidad al Convenio Marco de Cooperación y al Convenio Específico para la ejecución del proyecto de la nueva sede del Banco de la Nación.

2.3 INMUNIDAD DE LA OIM

El Postor o Contratista eximirá a la **OIM** y al **BANCO** de todos los juicios, pérdidas, reclamos, demandas y acciones de cualquier acto u omisión imputable al Postor, Contratista, Subcontratista o personal empleado en la ejecución del proyecto o en la guardianía de la misma.

2.4 PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LOS PROCESO DE SELECCIÓN

La responsabilidad del proceso de selección, incluida la adjudicación, corresponde a **La OIM**. El presente proceso de selección en general, se guiará por:

- Los principios contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado Peruano;
- La eficiencia y economía;
- Igualdad de oportunidades y la libre competencia;
- Transparencia en el proceso y la documentación adecuada, y
- Las más altas normas de ética en todas las actividades de adquisición.

La Buena Pro se otorgará al postor con mayor puntaje (ofreciendo mejor relación calidad-precio basado en las condiciones del proceso requeridas), y que ha cumplido a cabalidad con los términos del proceso de selección.

En la adjudicación del contrato, las cuestiones ambientales deben ser consideradas, en particular para las construcciones de alto valor, o para proyectos de servicios públicos que son para el uso dela comunidad en general.

La Buena Pro no se otorgará a individuos y/o entidades asociadas con terroristas o actos de terrorismo o cualquier otro con antecedentes criminales. Como parte del Sistema de Seguridad de las Naciones Unidas, **La OIM** tiene acceso a, y está al tanto de los individuos y/o entidades proscritas que figuran en la lista consolidada mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de la ONU Comité contra el Terrorismo (CTC). **La OIM** se cerciorará en lo que se refiere a la no participación de proveedores y/o colaboradores en la ejecución de las actividades terroristas y/o criminales, asegurando que estas entidades no están incluidos en la lista del Comité 1267de proscripción, que se puede acceder a través del sitio web del Comité (<http://www.un.org/sc/committees/1267/consolist.shtml>).



2.5 PARTICIPANTES

De acuerdo con los principios de imparcialidad y competencia de **La OIM**, la participación en el presente proceso de selección estará abierta a todas las empresas/personas respetando la libre competencia. Los requisitos de elegibilidad en los documentos del proceso deben limitarse a las necesarias para asegurar la capacidad para cumplir el proyecto.

Son requisitos para el postor, la persona natural o persona jurídica, que desee participar en la presente convocatoria:

- a) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- b) No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) No estar impedido para ser postor y/o contratista de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Presentar Declaración Jurada de no conflicto de Intereses (según Formato N° 14).

2.6 CONFLICTO DE INTERESES

Los postores deberán declarar si tienen familiares o parientes que trabajen para **La OIM y/ La Entidad**. De encontrarse un postor que tenga un conflicto de intereses no revelado con **La OIM y/o La Entidad**, o con un postor de la competencia, será descalificado de participar en el presente proceso de selección.

Un postor será considerado que tiene un conflicto de intereses en las siguientes circunstancias:

- Un postor que tiene control de accionistas en común con otro postor.
- Un postor que recibe o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de otro postor.
- Un postor que tiene el mismo representante que otro postor en un proceso de selección en particular.
- Un postor que tiene una relación, directamente o a través de terceros, que los pone en condiciones de acceder a la información, o influir en la oferta de otro postor, o de influir en las decisiones de **La OIM** en relación con el proceso de selección.
- Un postor que ha participado como consultor en la elaboración del diseño o las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados que son objeto de la oferta.

2.7 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La OIM rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas:

- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de **La Entidad** contratante en el proceso de selección o a la ejecución del contrato;
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a **La Entidad** contratante en el proceso de selección o la ejecución de un contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio para evadir una obligación;
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio;
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.



Si **La OIM** determina que la(s) acción(es) fraudulenta(s) ha sido cometida por una empresa/individuo entonces **La OIM** no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo.

2.8 NO EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

La OIM se cerciorará en lo que se refiere a la no explotación del trabajo infantil y el respeto a los derechos sociales básicos y las condiciones laborales de los ofertantes / proveedores / postores / contratistas. Para el proceso de selección los postores deben presentar una Declaración Jurada de No Explotación del Trabajo Infantil (según Formato N° 15).

2.9 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

El proyecto motivo del presente proceso de selección se ubica en la Av. Javier Prado esquina con la Av. De La Arqueología, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Actualmente es ocupada por la oficina del Banco de la Nación de un nivel.

El terreno es de forma rectangular con un área de 3,815 m²

Linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente: Colinda con la Av. Javier Prado, con una línea recta de 72.90 ml
- Por la derecha: Colinda con la Av. De la Arqueología, con una línea recta de 52.60 ml
- Por la izquierda: Colinda con el Museo de la Nación, con una línea quebrada de tres tramos: 43.10 ml, 2.20 ml y 9.58 ml
- Por el fondo: Colinda con el Lote No. 1 propiedad del Ministerio de Vivienda, con un línea recta de 70.70 ml.

El Ministerio de Vivienda tendrá a su cargo el proyecto de integración espacial con el edificio materia de este concurso, con el futuro edificio el Centro de Convenciones, y con otros edificios vecinos existentes, por lo que el proyectista deberá coordinar con los especialistas que el Ministerio de Vivienda y el Banco de la Nación elijan para tales proyectos.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Plazo de ejecución del proyecto se contempla en dos (02) Etapas con cuatro (04) Fases.



Este proyecto se desarrollara bajo la metodología de EPC (Engineering, Procurement And Construction), es decir, el Contratista realiza el diseño, procura de los materiales ejecuta la construcción del proyecto, llevando del programa del proyecto, así como el presupuesto a cambio de un precio fijo, denominado pago único o llave en mano según el alcance del trabajo acordado.

En este sentido, el postor propondrá para el desarrollo del expediente técnico la cantidad de entregables y su contenido que considere necesario, con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto, dentro del plazo estipulado, llevando adelante la

ejecución del proyecto en términos de la metodología Fast-Track (diseño y construcción en simultáneo). El contratista en su oferta presentara los expedientes técnicos parciales, compatibles con la ruta crítica de su cronograma de trabajo que le permita ejecutar la obra en forma continua. Los expedientes parciales deberán presentarse completos de tal forma que permitan la evaluación integral de la obra que se desee ejecutar. Por ejemplo el expediente técnico se podrá presentar con expedientes parciales de: anteproyecto, excavación y sostenimiento, estructuras enterradas y cimentaciones, estructuras de los sótanos (encofrados, vigas, columnas, muros de corte), estructuras de la torre del edificio, arquitectura general, especialidades, detalles de arquitectura, etc.

PRIMERA ETAPA

Fase 1: Contempla los trabajos de demolición, estudios preliminares anteproyecto, e inicio de la elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo en un plazo total de doscientos cuarenta **240 Días** Calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

Fase 2: El plazo para la ejecución de la obra y equipamiento es de quinientos diez **(510) días calendario**, contados a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.

El plazo de ejecución ofertado tendrá como fecha de entrega máxima de la obra concluida el 28 de febrero de 2015. Esta fecha, contempla la ejecución del 100% del casco estructural y revestimiento de fachadas al piso 25 como mínimo y acabado interior terminado hasta el piso necesario para el evento de la Junta de Gobernadores del BM/ FMI. Se deberá tener en cuenta que este plazo se podría extender hasta el 30 de abril del 2015, solo para la colocación de muro cortina exterior y limpieza general. En este plazo no habrá derecho alguno al pago de mayores gastos provisionales y personal, y la obra deberá haber sido entregada a La Entidad.

Fase 3: El plazo para el desarrollo de los protocolos de pruebas de los sistemas operando es de cincuenta **(50) días calendario**.

Las fases 1, 2 y 3 deberán ejecutarse con actividades traslapadas, en base a los avances parciales de cada entregable que serán aprobados por la Supervisión.

SEGUNDA ETAPA

La fecha de inicio de la segunda etapa será el 1° de noviembre de 2015, siendo el plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendario.

Fase 4: Implementación final del edificio: doscientos cuarenta (240) días calendario.

Corresponde a la implementación final del edificio, para ser utilizado por **La Entidad**. En esta etapa regresará el contratista para culminar lo indicado, incluye el desmontaje de los trabajos realizados para la Cumbre Internacional.

La fecha de término de obra de esta segunda etapa no excederá el día 30 de junio de 2016.



ETAPAS Y FASES	PLAZO DE EJECUCIÓN
PRIMERA ETAPA (fecha de término: 28 de febrero de 2015)	
Fase 1.- Demolición, Estudios Preliminares y Anteproyecto. Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo.	240 días calendario
Fase 2.- Ejecución de Obra y Equipamiento.	510 días calendario
Fase 3.- Protocolos de prueba de los sistemas operando.	50 días calendario
SEGUNDA ETAPA (fecha de término: 30 de junio de 2016)	
Fase 4.- Implementación final del edificio	240 días calendario

El contratista deberá considerar un plazo adicional de veinticuatro (24) meses como periodo de prueba y garantía técnica de la obra, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia (anexo 14, instalación y configuración), que regirá a partir de la fecha de término de la recepción de los trabajos de la primera etapa.

El plazo de garantía del equipamiento rige a partir de la aceptación por parte de **La OIM** y **La Entidad** de los protocolos de prueba realizados de forma individual para cada equipo, conjunto de equipos y/o sistemas eléctricos, electromecánicos, electrónicos, sanitarios y de seguridad en ambas etapas.

En el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2015 y el 1° de noviembre de 2015, no se le reconocerán gastos generales al contratista, renunciando éste a cualquier derecho derivado de este párrafo.

2.11 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 13/100 NUEVOS SOLES** vigente al mes de **abril de 2013**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el total de la ejecución del proyecto de acuerdo al siguiente cuadro:



RUBRO	VALOR S/.
Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo	9,591,041.46
Construcción de la edificación (no incluye remodelación segunda etapa).	312,515,151.94
Mobiliario y Equipamiento en general + Implementación final segunda etapa	71,126,506.73
TOTAL VALOR REFERENCIAL	393,232,700.13

El postor deberá considerar que el presente proyecto (diseño, construcción, equipamiento e implementación) debe cumplir con las normas y requisitos de la U.S. Green Building Council (USGBC) para obtener la certificación (LEED Certificate).

2.12 SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de contratación a **Suma Alzada** y la modalidad de ejecución contractual **Concurso Oferta**.

Bajo esta modalidad, el postor oferta en conjunto la Ingeniería y Construcción del Proyecto "**Nueva Sede Institucional del BANCO DE LA NACIÓN**"

2.13 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado en su totalidad con recursos propios de **La Entidad**.

2.14 DOCUMENTACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente proceso de selección son los siguientes:

- a) Convocatoria de Licitación Pública.
- b) Bases del Proceso de Selección.
- c) Consultas y Absolución de Consultas.
- d) Comunicaciones diversas de **La OIM**.
- e) Cronograma del Proceso de Selección.
- f) Proforma de Contrato.
- g) Términos de Referencia.
- h) Aclaraciones, enmiendas o documentos complementarios de ser el caso.

2.15 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de las propuestas implica el reconocimiento y aceptación por el Postor de todas las condiciones establecidas en las Bases, en los Documentos de Licitación, y en los Términos de Referencia para la elaboración del Anteproyecto, el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, la ejecución de las obras.

Se rechazará toda propuesta que en un principio no se ajuste a los requerimientos de las Bases. En caso de existir desacuerdo de las presentes Bases de Licitación en lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:

1. Bases de Licitación.
2. Criterios de Evaluación.
3. Términos de Referencia.
4. Proforma de Contrato.
5. Formatos y Anexos.



2.16 VISITA DEL LUGAR EN DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Es responsabilidad exclusiva del Postor visitar e inspeccionar la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutarán las obras objeto de esta Licitación, analizar los resultados de los ensayos de laboratorio, así como sus accesos, efectuar todas las evaluaciones

que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos de la licitación, verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica. Las condiciones de las áreas y el sitio donde se ejecutarán las obras, condiciones del transporte, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general, todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta.

La OIM en coordinación con **La Entidad**, comunicara a los postores la fecha y la hora fijada para la visita, los postores informaran a **La OIM** su intención indicando los datos de la(s) persona(s) que asistirá(n) y su N° de DNI, **La Entidad** entregara una constancia de visita a los postores

2.17 PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

La OIM realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria a través de:

- Anuncio en Periódico de Circulación Nacional.
- Página Web de **La OIM**.
- Sin perjuicio de ello, es de exclusiva responsabilidad de **La Entidad** registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, la convocatoria del proceso de selección, el resultado de los mismos, los proveedores adjudicados, entre otros. Para tal efecto, **La OIM**, entregara la documentación a publicar en el día. Son válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas por **La OIM** hacia los postores mediante el(los) teléfono(s) fax o correo(s) electrónico(s) consignados en el acápite A.3.d. del documento de "Requisitos de Precalificación de Postores".

3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El calendario con las diferentes etapas del presente proceso se encuentra detallado a continuación:

Etapa	Fecha
Convocatoria (publicación en diario de circulación nacional)	miércoles 31 de julio de 2013 y jueves 01 de agosto de 2013
Entrega de Bases	del viernes 02 de agosto de 2013 al viernes 09 de agosto de 2013
Presentación de consultas a las Bases	hasta el lunes 12 de agosto de 2013 hasta las 12:00 horas
Absolución de Consultas e Integración de Bases	viernes 16 de agosto de 2013
Presentación de Propuestas	lunes 26 de agosto de 2013 hasta las 12:00
Otorgamiento de Buena Pro	lunes 09 de setiembre de 2013

El horario de atención de mesa de partes de la oficina de **La OIM** es de 09:30 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 horas. Asimismo, **La OIM** entregara las bases en físico en sus oficinas.



La OIM por causas diversas podrá prorrogar o postergar las etapas del proceso de selección, debiendo comunicar a La Entidad y a los postores toda modificación del mismo.

3.2 CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas se presentarán por escrito adjuntándose un disco CD o DVD con el documento en versión editable, estas serán debidamente fundamentadas, dentro del plazo fijado en el Cronograma del Proceso de Selección, dirigido a la OIM sito en la Calle Miguel Seminario 320, piso 13, San Isidro, Lima, y también remitido a las siguientes direcciones electrónicas: gsorrenti@iom.int, jbaldeon@iom.int, wcornejo@iom.int, jaliagaq@iom.int y avalverde@iom.int

La absolución de consultas será remitida a los postores por escrito y/o teléfono fax y/o correos electrónicos consignados por el postor.

3.3 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas automáticamente como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, las mismas que serán publicadas.

3.4 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas sobre la base de lo siguiente:

La OIM deberá otorgar la Buena Pro dentro del plazo de validez de las propuestas, al postor cuya oferta ha sido considerada con mayor puntaje. No se exigirá a un postor, como condición previa para la adjudicación, que lleve a cabo responsabilidades que no estén estipuladas en los documentos del presente proceso de convocatoria.

3.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada por un representante de la empresa, nombrado mediante carta poder simple. La carta se presentará fuera de los sobres, al momento de la entrega de los mismos.

Los sobres estarán cerrados, con indicación visible de la Razón Social del postor que la presenta y del número de la Licitación.

Los postores presentarán obligatoriamente tres (03) sobres cerrados, los mismos que están identificados como "**Sobre N° 01**" (Precalificación), "**Sobre N° 2**" (Propuesta Técnica) y "**Sobre N° 3**" (Propuesta Económica), estos deberán estar cerrados, firmados y sellados en un (01) original y dos (02) copias, debiendo estar identificados como "**Original**" y "**Copia**" según corresponda. Las propuestas se presentaran en hojas simples tamaño A4 redactada por medios mecánicos o electrónicos en idioma castellano o adjuntando traducción oficial, debiendo contar con el sello y la rúbrica del representante legal del postor, debiendo a su vez estar foliadas correlativamente empezando por el número 0001 desde el inicio, contar con índice y separadores para la rápida de ubicación de los documentos.



Con cada uno de los sobres, deberá contener en uno o más discos CD ó DVD, todos los documentos que conforman la propuesta técnica en versión editable y escaneados en formato PDF, según sea el caso.

Cada uno de los sobres deberá tener la inscripción siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA. N° Proy. 001-BN/OIM-2013

Señores:

Organización Internacional para las Migraciones
Miguel Seminario N° 320 Piso 13 San Isidro-Lima
Atención: Oficial de Logística y Adquisiciones - OIM Perú

Proyecto:

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA
NACION"**

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

"ORIGINAL" (COPIA)

2013

Una vez presentadas las propuestas en la fecha señalada el Comité de Calificación de La OIM levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que constará:

- Nombre del postor.
- Fecha de recepción de la propuesta.
- Número de sobres entregados, indicando si éstos se encuentran cerrados y sellados.



3.6 PRECALIFICACIÓN DE POSTORES - SOBRE N° 1

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación obligatoria:

Estos requisitos son con el objeto de asegurar, y dar un marco de idoneidad al proceso de convocatoria.

A. REQUISITOS DEL POSTOR

1. Los postores deben ser empresas jurídicas nacionales constituidas en el Perú bajo las leyes del Estado Peruano. Podrán participar de manera individual o consorciadas entre sí, en este último caso deberán presentar una Promesa de Consorcio suscrita por los representantes legales de cada una de las empresas.

2. Podrán también participar unitariamente o consorciadas empresas extranjeras con filial o sucursal en el Perú y acreditar un mínimo de cuatro (04) años de constituidas en el territorio nacional.
 3. En caso que una empresa extranjera no cumpliera con los requisitos del acápite 2, podrá presentarse en Consorcio con una empresa nacional que cumpla con los requisitos del acápite 1, debiendo ejercer la representación legal de estos dos últimos consorcios mencionados, el representante legal de la empresa nacional, todo lo cual debe figurar en la Promesa de Consorcio.
 4. En caso de Consorcio, para consorcios de dos empresas ninguna podrá tener menos de 40% de participación y para consorcios de tres empresas ninguna podrá tener menos de 30% de participación. No podrán participar consorcios mayores a tres (3) empresas.
 5. Se deberá presentar además la siguiente documentación:
 - a. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución Social de la empresa con la anotación de su inscripción en los Registros Públicos, o copia simple de la Partida Electrónica o Ficha Registral donde figure la inscripción respectiva. En caso de una empresa extranjera, se podrá presentar los documentos antes indicados con la inscripción en los Registros Públicos de su país de origen.
 - b. Copia simple de los poderes del Representante Legal de la empresa con la anotación de su inscripción en los Registros Públicos. En caso de una empresa extranjera, se podrá presentar el documento antes indicado con la inscripción en los Registros Públicos de su país de origen.
 - c. Copia simple del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.
 - d. Carta dirigida a **La OIM** suscrita por el Representante Legal de la empresa que señale el domicilio actual de la empresa, teléfono fax y correo electrónico.
 - e. Copia simple de la Licencia de funcionamiento de la empresa, en caso se aplique.
 - f. Copia simple del Registro Único de Contribuyente de la empresa emitido por la SUNAT, o Entidad equivalente en el País de origen.
 - g. Copia simple del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Proveedores con Registro de Ejecutor de Obras y Registro de Consultor de Obras en el capítulo correspondiente a Consultoría en obras urbanas, Edificaciones y afines, vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro, expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- En caso de consorcios sólo una empresa debe tener únicamente registro de consultor, en el capítulo correspondiente a Consultoría en obras urbanas, Edificaciones y afines, las otras deberán que tener necesariamente registro de ejecutor.



- h. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa, en la que se señale que la empresa no se encuentra impedida legalmente de suscribir contratos con el Estado y especialmente con el Banco de la Nación, Ministerio de Vivienda y, Ministerio de Economía y Finanzas.
- i. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa, indicando el monto de su capacidad de libre contratación. Dicho monto deberá ser igual o mayor al Valor Referencial.

En caso de consorcios este requisito no será exigible a la empresa que únicamente tiene registro de consultor.

- j. Declaración jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa, indicando su compromiso de coordinar con la empresa ejecutora de la obra contigua "Centro de Convenciones del Ministerio de Vivienda" en la compatibilización en la etapa de la ingeniería de diseño y la etapa de ejecución de obra a nivel de sótanos.
 - k. Declaración jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa, comprometiendo la asistencia de tres representantes de la empresa para que puedan visitar las instalaciones donde se realizara la Junta de Gobernadores del BM/FMI en la ciudad de Washington DC, USA, del 7 al 14 de octubre del 2013. Los gastos que generen este viaje serán por cuenta del postor.
6. En caso de consorcios, cada empresa asociada deberá presentar por separado la documentación solicitada en los párrafos anteriores según sea de aplicación.

B. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

1. **Facturación media anual de los últimos 3 años.** - Este monto deberá ser mayor o igual al Valor Referencial. Esta información será acreditada con copia simple de las Declaraciones Juradas de los últimos 3 años (2010, 2011, 2012) presentadas a la SUNAT. En caso de una empresa extranjera, se podrá adjuntar los documentos antes indicados presentados ante la autoridad tributaria de su país de origen.

2. **Experiencia en consultoría de obras similares** (Formato N° 7).
Sólo se considerarán la consultoría de obras similares terminadas en los últimos **15 años** (a la fecha de presentación de propuestas) que hayan implicado el desarrollo integral de la arquitectura e ingeniería definitiva de proyectos de edificios institucionales, edificación de sedes bancarias, administrativas, edificios de oficinas, establecimientos de servicios públicos, hoteles y/o edificios de gran complejidad (*) con áreas mayores a 30,000 m² y/o mayores de 15 pisos cada uno, debiendo la sumatoria de montos contratados de los servicios ser igual o superior a S/. 5'000,000.00 (cinco millones y 00/100 Nuevos Soles). Se aceptarán un máximo de 03 (tres) contratos.



Para acreditar la experiencia en Proyectos, el proponente podrá presentarlos como experiencia directa (único proponente), como asociado (consorcio) y/o como empresa consultora sub-contratista.

(*) Gran complejidad: expedientes que hayan incluido el diseño de aire acondicionado, sistema de seguridad y monitoreo del tipo CCTV, cableado estructurado y sistemas contra incendio.

3. **Experiencia específica como ejecutor de obras en general** (Formato N° 8).
Sólo se considerarán obras ejecutadas en los últimos 15 años (a la fecha de presentación de propuestas), debiendo la sumatoria de dichos montos ser igual o superior a tres (03) veces el Valor Referencial y con un monto contratado por cada obra mínimo de S/. 80'000,000.00 (ochenta millones y 00/100 Nuevos Soles) y por lo menos una (01) obra bajo la modalidad de Concurso Oferta o Diseño y Construcción.
4. **Experiencia en la ejecución de obras similares** (Formato N° 9).
Se considera obras similares a las que por su complejidad en sus instalaciones sean semejantes a la obra objeto del presente proceso; edificaciones tales como, de edificios institucionales, edificación de sedes bancarias, administrativas edificios de oficinas, establecimientos de servicios públicos, hoteles y/o edificios de gran complejidad (*), de mínimo 15 pisos y/o con áreas construidas mayores a 25,000 m² cada una.
Solo se considerarán obras similares ejecutadas en los últimos **15 años** (a la fecha de presentación de propuestas), debiendo la sumatoria de dichos montos ser igual o superior al Valor Referencial. Se aceptarán un máximo de 06 (seis) contratos y con un monto contratado por cada obra mínimo de S/. 80'000,000.00 (ochenta millones y 00/100 Nuevos Soles).
- (*) Gran complejidad: expedientes que hayan incluido el diseño de aire acondicionado, sistema de seguridad y monitoreo del tipo CCTV, cableado estructurado y sistemas contra incendio.
5. La información deberá ser acreditada mediante copia simple de los siguientes documentos:
- Contrato, y,
 - Acta de recepción o certificado de conformidad emitido por la entidad contratante o documento similar, donde también se acredite que se efectuó y liquidó el contrato sin haber incurrido en penalidades; y,
 - En el caso de obra ejecutada en consorcio, el postor deberá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del Testimonio de Contrato de Consorcio.
 - En el caso de obra similar ejecutada en consorcio, el Acta de recepción o certificado de conformidad emitida por la entidad contratante o documento similar deberá señalar claramente el porcentaje de participación de los socios. No se aceptara una participación menor al 40%.
6. En caso de consorcios se considerará el resultado final a la sumatoria de los montos individuales de cada empresa asociada, además en el acápite B.1, cada integrante del consorcio que participe como ejecutor, deberá acreditar al menos el 20% del monto de la facturación media anual especificada en dicho ítem.



Los montos deben ser expresados en nuevos soles y, de ser necesario, actualizar los montos contratados aplicando los factores de actualización establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - INEI. En caso que los montos estén expresados en moneda extranjera deberán realizar la conversión respectiva a nuevos soles de acuerdo al tipo de cambio publicado por la SBS vigente a la fecha del Contrato que se sustenta.

C. CALIFICACION FINANCIERA DE LA EMPRESA

1. Presentar copia simple del último Balance de ganancias y pérdidas entregado a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para empresas nacionales. Las empresas extranjeras podrán presentar copia simple del documento similar presentado ante la autoridad tributaria de su país de origen.
2. Presentar reporte de la calificación de riesgo (INFOCORP y otras empresas que califiquen el riesgo) que muestre la clasificación de la deuda bancaria de la empresa por parte de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), debiendo obtener una calificación normal al 100% (cien por ciento). Dicho reporte deberá ser de fecha posterior a la fecha de convocatoria del presente proceso. En caso de consorcio al menos uno de los consorciados deberá cumplir con dicho requisito, siendo este necesariamente la empresa que participa como ejecutor. Para el caso de empresas extranjeras, esta calificación de riesgo podrá ser presentada a través de una entidad internacional equivalente.
3. Presentar obligatoriamente copia simple de los Estados Financieros auditados correspondientes a los tres (03) últimos años (2010, 2011 y 2012).
4. Presentar un resumen de los principales indicadores financieros correspondientes a los tres (03) últimos años (2010, 2011 y 2012), con sus respectivos sustentos de cálculo para su obtención, los cuales deberán cumplir con los siguientes valores mínimos:
 - Índice de Liquidez : Igual o Mayor a 1.00
 - Índice de Acidez : Igual o Mayor a 0.90
 - Índice de Endeudamiento : Igual o Menor a 1.00
 - Índice Patrimonial : Igual o Mayor a 0.20

En caso alguna empresa no cumpliera con estos índices financieros, ésta deberá presentar una Carta de Línea de crédito emitida por una entidad bancaria de primer nivel, equivalente al valor referencial multiplicado por su porcentaje de participación.

5. Presentar copia simple de la constancia del último pago efectuado por el Impuesto Anual a la Renta y copia simple del comprobante de pago de la última obligación exigible.
6. Presentar Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa de no encontrarse en proceso de quiebra ni liquidación ni restructuración, de acuerdo a las normas específicas del INDECOPI.



Copia simple de sustento en que acredite contar con línea(s) de crédito (s) vigente o aprobado por un valor igual o superior al Valor Referencial.

En el caso de consorcio, se sumaran las líneas de crédito de las empresas que lo integran.

8. En caso de consorcio cada empresa asociada deberá presentar la documentación solicitada debiendo cada uno cumplir con los requisitos a satisfacción.

OTROS REQUISITOS

1. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa de no haber incurrido en incumplimientos, penalidades, rescisiones, resoluciones, ni intervenciones, ni interrupciones de obras por causas imputables al contratista durante los últimos 10 (diez) años (a la fecha de presentación de propuestas) con el Banco de la Nación. En el caso de consorcios el documento deberá ser presentado por cada empresa asociada.
2. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa de no tener sentencia judicial condenatoria dictada en última instancia por obras mal ejecutadas con el Banco de la Nación. En el caso de consorcios el documento deberá ser presentado por cada empresa asociada.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa de sometimiento a las bases y condiciones de la contratación.
4. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa de responsabilidad de la veracidad de los documentos e información presentada para efectos del proceso.
5. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa que acredite los requerimientos técnicos mínimos.
6. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa de conocimiento de todas las normas legales aplicables a la presente contratación.

NOTAS:

- a Todos los documentos solicitados tienen carácter de Declaración Jurada y la alteración u omisión de alguna de ellas descalifica a la empresa o Consorcio según sea el caso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- b Los documentos deberán ser presentados en "Original" y "Copia" según corresponda, debiendo contar con el sello y la rúbrica del postor, a su vez estar foliados correlativamente, contar con índice y separadores, y en el orden que se indica.
- c En caso de consorcios se aceptará hasta un máximo de tres (03) empresas asociadas.
- d Son válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas por **La OIM** hacia los postores mediante el(los) teléfono(s) fax o correo(s) electrónico(s) consignados en el acápite A.3.d.
- e Las empresas extranjeras deberán presentar toda la documentación en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado o a través del Consulado respectivo.

La documentación proveniente del extranjero que tenga por objeto acreditar los requisitos previstos en las Bases, deben contar con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente o con la Apostilla de la Haya, de ser el caso, con su traducción simple certificada por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado.



3.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N° 2

En este sobre el postor deberá incluir todos los documentos que se indican a continuación, dispuestos y ordenados en la secuencia indicada líneas abajo. La omisión de algunos de los documentos solicitados eliminará la propuesta.

Deberá contener en uno o más discos CD ó DVD, todos los documentos que conforman la propuesta técnica en versión editable y escaneados en formato PDF, según sea el caso.

- Doc.1 Carta de presentación de la propuesta** (según Formato N° 1).
- Doc.2 Declaración Jurada de Identificación del Postor** (según Formato N° 2).
- Doc.3 Declaración Jurada del Postor mediante el cual acepta las Bases**, las condiciones y procedimientos del proceso de selección, de cumplimiento de oferta y de no estar inhabilitado de contratar con el estado (según Formato N° 3).
- Doc.4 Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta**, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Banco de la Nación (BN), de carácter solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática por un valor equivalente a **S/. 8'000,000.00 (Ocho millones con 00/100 Nuevos Soles)** con un plazo mínimo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. El Banco de la Nación (BN) podrá requerir la ejecución de la misma en caso de incumplimiento.

Esta Carta Fianza deberá ser emitida por una institución bancaria de primer orden, legalmente establecido en la provincia de Lima y bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros. Para el caso de empresas extranjeras, esta Carta Fianza, deberá ser emitida por un banco que se encuentre en la lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el BCR.

- Doc.5 Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores con Registro de Ejecutor de Obras y Registro de Consultor de Obras**, vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro, expedido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Doc.6 Promesa Formal de Consorcio** (si fuera el caso), Suscrita por los representantes legales de cada una de las empresas, de acuerdo a las indicaciones de las presentes Bases (según Formato N° 4).
- Doc.7 Compromiso de Firma de Pacto de Integridad**, firmado por el Representante Legal de la Empresa postora (según Formato N° 5).



Documentación Técnica

La documentación técnica requerida es la detallada a continuación.

- Doc.8 Declaración jurada de plazo de ejecución de proyecto** (según el Formato N° 06).

PRIMERA ETAPA

Fase 1: Contempla los trabajos de demolición, estudios preliminares anteproyecto, e inicio de la elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo en un plazo total de doscientos cuarenta **240 Días** Calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

Fase 2: El plazo para la ejecución de la obra y equipamiento es de quinientos diez **(510) días calendario**, contados a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.

El plazo de ejecución ofertado tendrá como fecha de entrega máxima de la obra concluida el 28 de febrero de 2015. Esta fecha, contempla la ejecución del 100% del casco estructural y revestimiento de fachadas al piso 25 como mínimo y acabado interior terminado hasta el piso necesario para el evento de la Junta de Gobernadores del BM/ FMI. Se deberá tener en cuenta que este plazo se podría extender hasta el 30 de abril del 2015, solo para la colocación de muro cortina exterior y limpieza general. En este plazo no habrá derecho alguno al pago de mayores gastos generales. En esta fecha el contratista deberá haber retirado todas sus instalaciones provisionales y su personal, y la obra deberá haber sido entregada a La Entidad.

Fase 3: El plazo para el desarrollo de los protocolos de pruebas de los sistemas operando es de cincuenta **(50) días calendario**.

Las fases 1, 2 y 3 deberán ejecutarse con actividades traslapadas, en base a los avances parciales de cada entregable que serán aprobados por la Supervisión.

SEGUNDA ETAPA

La fecha de inicio de la segunda etapa será el 1° de noviembre de 2015, siendo el plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendario.

Fase 4: Implementación final del edificio: doscientos cuarenta (240) días calendario.

Corresponde a la implementación final del edificio, para ser utilizado por **La Entidad**. En esta etapa regresará el contratista para culminar lo indicado, incluye el desmontaje de los trabajos realizados para la Cumbre Internacional.

La fecha de término de obra de esta segunda etapa no excederá el día 30 de junio de 2016.

En el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 1° de noviembre de 2015, no se le reconocerán gastos generales al contratista, renunciando éste a cualquier derecho derivado de este párrafo.



ETAPA DE ESTUDIO

Doc.9 Experiencia del postor en Diseños Definitivos y/o Expediente Técnicos a nivel de ejecución de obra

Sólo se considerarán la consultoría de obras similares terminadas en los últimos 15 años (a la fecha de presentación de propuestas) que hayan implicado el desarrollo integral de la arquitectura e ingeniería definitiva de proyectos de edificación de edificios institucionales, edificación de sedes bancarias, administrativas edificios de oficinas, establecimiento de servicios

públicos, hoteles, y/o edificios de gran complejidad *, con áreas mayores a 30,000 m2 y/o mayores a 15 pisos cada uno.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente detalle:

Por un monto acumulado \geq a S/. 8'000,000	5 puntos
Por un monto acumulado \geq a S/. 7'000,000 y $<$ a S/. 8'000,000	3 puntos
Por un monto acumulado \geq a S/. 6'000,000 y $<$ a S/. 7'000,000	2 puntos
Por un monto acumulado \geq a S/. 5'000,000 y $<$ a S/. 6'000,000	1 puntos

- Edificio de gran complejidad: Se entiende por edificio de gran complejidad expedientes que haya incluido el diseño de aire acondicionado, sistemas de seguridad, monitoreo del tipo CCTV, cableado estructurado y sistemas contra incendio.

Doc.10 Nómina del personal mínimo asignado a la ejecución del proyecto (según Formato N° 10).

Doc.11 Curriculum Vitae del Personal Profesional (según Formato 11):

PARA EL PROYECTO EN FORMA INTEGRAL

Gerente del Proyecto:

Será el representante de él CONTRATISTA, cuya permanencia es durante el desarrollo del Estudio Definitivo y de la ejecución de la Obra, la liquidación final del Proyecto, capacitación y operación del Proyecto.

Deberá ser un profesional Arquitecto o Ingeniero Civil u otro profesional con quince (15) años de experiencia profesional y cinco (5) años como mínimo en gerencia, gestión, administración, coordinación y ejecución de Proyectos de Inversión en Infraestructura de similar envergadura y complejidad a la materia de la presente licitación.

Es obligación y responsabilidad del Gerente del Proyecto, llevar a cabo las reuniones semanales de coordinación entre los profesionales especialistas de su equipo consultor, la supervisión, con los profesionales de EL BANCO, responsables de la aprobación de los entregables. Así mismo tendrá que coordinar con el representante del Ministerio de Vivienda para la integración con el entorno y con el proyecto del Centro de Convenciones.

PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO Y EL ESTUDIO DEFINITIVO

El CONTRATISTA debe contar con el equipo consultor necesario. Cada especialidad, deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo cuya nómina del personal profesional propuesto se presentará en el Formato N° 10, liderado por un Gerente de Proyecto, el mismo que será responsable del desarrollo y calidad de la especialidad que represente.

Bajo la responsabilidad y coordinación del Profesional Principal, se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que podrán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales, Técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

Especialidad de Arquitectura:



Un (01) Arquitecto (Profesional Principal), con mínimo quince (15) años de colegiatura y ejercicio profesional en temas de su especialidad; asimismo, acreditará su experiencia en elaboración de dos (02) expedientes técnicos similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m² y/o 15 pisos, en los últimos 15 años.

Especialidad de Estructuras:

Un (01) Ingeniero Civil (Profesional Principal), con mínimo diez (10) años de colegiatura y ejercicio profesional en diseño y cálculo estructural y con post-grado en la especialidad de resistencia al fuego estructural.

Asimismo, acreditará su experiencia en elaboración de dos (02) expedientes técnicos similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m² y/o 15 pisos, en los últimos 15 años.

Especialidad de Instalaciones Eléctricas:

Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, con diez (10) años de colegiatura y experiencia en el diseño y desarrollo de un (02) proyectos similares a la materia de la presente licitación, de más de 15 pisos.

Especialidad de Redes de Cableado Estructurado y Data:

Un (01) Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones profesional con diez (10) años de colegiatura y que cuente con experiencia en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y en el desarrollo de un (02) proyectos similares a la materia de la presente licitación, de más de 15 pisos.

Especialidad de Instalaciones Mecánicas:

Un (01) Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, con diez (10) años de colegiatura y que cuente con experiencia en diseño y desarrollo de dos (02) proyectos equivalentes a la materia de la presente licitación de más de 15 pisos.

Especialidad de Ingeniería Sanitaria:

Un (01) Ingeniero Sanitario (Profesional Principal), con diez (10) años de colegiatura y que cuente con experiencia en diseño y desarrollo de dos (02) proyectos equivalentes a la materia de la presente licitación de más 15 pisos.

Especialidad de Seguridad Integral & Automatización (Safety / Security / Incendios / BMS):

Al ser esta una especialidad adicional a las competencias universitarias nacionales, se requiere de un equipo de ingenieros con especialización académica (nacional o extranjera) que demuestre competencias profesionales en materia de Comportamiento del fuego, administración de humos, evacuación, resistencia estructural al fuego, security (protección) y Automatización. Con experiencia en diseño de proyectos equivalentes a la materia de la presente licitación.

Al menos uno de los profesionales del equipo multidisciplinario, debe acreditar ser miembro de una Institución relacionada con Protección Física de instalaciones y acreditar cursos de la especialidad. Así mismo se debe acreditar adicionalmente membresía "profesional" en materia de protección contra incendios de reconocida asociación de ingenieros en la especialidad (No incluye NFPA).



De igual forma por su formación en seguridad estará familiarizado con todos los temas de Defensa Civil, según la reglamentación vigente.

Especialidad de Impacto Ambiental y Vial:

Un (01) Profesional Ambientalista con diez (10) años de colegiatura y que cuente con experiencia en manejo y tratamiento del Impacto Ambiental y Vial. El contratista será responsable de validar la información proporcionada por La Entidad para efectos de realizar los trámites municipales.

Especialidad de Metrados y Presupuestos:

Un (01) Ingeniero Civil (Profesional Principal) especialista en metrados y presupuestos con cinco (05) años de experiencia y desarrollo de dos (02) proyectos similares de más de 15 pisos.

Los profesionales acreditarán tener como mínimo la experiencia indicada de colegiatura y ejercicio profesional, en temas de su especialidad; asimismo, acreditarán su experiencia, con la participación en dos (2) expedientes técnicos a nivel de estudio definitivo, de proyectos similares a la materia de la presente licitación.

La documentación proveniente del extranjero que tenga por objeto acreditar los requisitos previstos en las Bases, deben contar con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente al lugar de origen del documento, refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú o con la Apostilla de la Haya, de ser el caso, con su traducción simple indicando el nombre del traductor.

• **PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

De los Recursos Humanos (si el postor presenta al mismo especialista para la etapa de expediente y para la etapa de ejecución de obra, el CV deberá presentarse dos veces y será calificado según los criterios establecidos tanto para el expediente técnico como para la ejecución de obra).

El contratista deberá contar con una oficina técnica conformada por ingenieros y técnicos, (metradores, cadistas, etc.) que mantengan actualizados los planos del expediente técnico según lo construido (planos as built).

El CONTRATISTA contará con un equipo de profesionales colegiados conformados por:

Gerente de Proyectos:

Será el mismo propuesto para la elaboración del Expediente Técnico.

Residente de Obra:

Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia específica en Residencia de Obras de Edificaciones, deberá acreditar tener como mínimo quince (15) años de colegiatura y ejercicio profesional; asimismo, certificará su participación como Jefe de Obra o Jefe Residente de Obra, con la ejecución de dos (02) obras similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m² y/o 15 pisos, en los últimos 15 años.



Especialista en Planificación y Control de Obras:

Un (01) Arquitecto o Ingeniero Civil. Deberá acreditar tener como mínimo diez (10) años de colegiatura y con experiencia en obras similares a la

materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos, en los últimos 15 años.

Especialista en Estructuras:

Un (01) Ingeniero Civil (Profesional Principal), deberá acreditar como mínimo diez (10) años de colegiatura y ejercicio profesional. Asimismo, acreditará su experiencia en dos (02) obras equivalentes a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos, en los últimos 15 años.

Especialista en Metrados, Presupuestos y Valorizaciones:

Un (01) Ingeniero Civil. Deberá acreditar tener diez (10) años de colegiatura y con experiencia en obras similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos.

Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Un (01) Ingeniero Sanitario. Deberá acreditar tener diez (10) años de colegiatura y con experiencia en obras similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos.

Especialista en Seguridad y Automatización:

Un ingeniero titulado y colegiado que acredite experiencia y conocimiento en instalación, y/o supervisión de sistemas de seguridad integrados, mínimo en dos (2) obras que incluyan:

- Sistemas integrados de CCTV y Control de accesos.
- Sistemas integrados de Fuego + security + evacuación + automatización.
- Sistemas de automatización de aire acondicionado.
- Sistemas de protección contra incendios.
- Sistemas de agentes limpios.
- Sistemas de administración de humos.
- Sistemas de cerramientos cortafuego incluyendo muro cortina.

Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista. Deberá acreditar tener diez (10) años de colegiatura y con experiencia en obras similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos.

Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Un (01) Ingeniero Electricista, con diez (10) años de colegiatura y con experiencia en proyectos similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos.

Especialista en Cableado Estructurado y Data:

Un (01) Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista, con diez (10) años de colegiatura y con experiencia en proyectos similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos.

Especialista en Calidad:

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, con diez (10) años de colegiatura y con experiencia en control de calidad de todas las especialidades en proyectos similares a la materia de la presente licitación.

Especialista en Seguridad y Resguardo de la Obra:



(Seguridad y salud ocupacional):

Un (01) Ingeniero o Profesional especialista en Construcción Civil o Seguridad en Salud e higiene o Industrial. Deberá acreditar tener diez (10) años de colegiatura y con experiencia en seguridad de la obra, del personal, de los materiales y de los equipos en general, en obras similares con áreas mínimas de 15,000 m² y/o 15 pisos.

Todos los profesionales acreditarán con certificados emitidos por el cliente u otros, su experiencia profesional, con la ejecución de dos (2) obras similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m², según su especialidad.

La documentación proveniente del extranjero que tenga por objeto acreditar los requisitos previstos en las Bases, deben contar con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente o con la Apostilla de la Haya, de ser el caso, con su traducción simple certificada por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado.

ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Doc. 12 Experiencia del proponente en obras

A. EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

Sólo se considerarán obras ejecutadas en los últimos 15 años (a la fecha de presentación de propuestas), debiendo la sumatoria de dichos montos ser igual o superior a tres (03) veces el Valor Referencial y con un monto contratado por cada obra mínimo de S/. 80'000,000.00 (Ochenta millones y 00/100 Nuevos Soles) y por lo menos una (01) obra bajo la modalidad de Concurso Oferta o Diseño y Construcción.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente detalle:

Por un monto acumulado \geq a 3 veces al VR	05 puntos
Por un monto acumulado \geq a 2 veces al VR y $<$ a 3 veces al VR	03 puntos
Por un monto acumulado \geq a 1 veces al VR y $<$ a 2 veces al VR	01 punto

B. EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se considera obras similares a las que por su complejidad en sus instalaciones sean semejantes a la obra objeto del presente proceso; edificaciones tales como, edificios institucionales, edificación de sedes bancarias, administrativas edificios de oficinas, establecimiento de servicios públicos, hoteles, y/o edificios de gran complejidad *, con áreas mayores a 25,000 m² y/o mayores a 15 pisos cada uno.



Solo se considerarán obras similares ejecutadas en los últimos 15 años (a la fecha de presentación de propuestas), debiendo la sumatoria de dichos montos ser igual o superior al Valor Referencial. Se aceptarán un máximo de 06 (seis) contratos y con un monto contratado por cada obra mínimo de S/. 80'000,000.00 (ochenta millones y 00/100 Nuevos Soles).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente detalle:

Por un monto acumulado \geq a 3 veces al VR	05 puntos
Por un monto acumulado \geq a 2 veces al VR y $<$ a 3 veces al VR	03 puntos
Por un monto acumulado \geq a 1 vez al VR y $<$ a 2 veces al VR	01 punto

- Edificio de gran complejidad: Se entiende por edificio de gran complejidad expedientes que haya incluido el diseño de aire acondicionado, sistemas de seguridad, monitoreo del tipo CCTV, cableado estructurado y sistemas contra incendio.

Doc.13 Curriculum Vitae Personal Profesional - Etapa de Ejecución de Obra (según Formato N° 11)

El postor contará con un equipo de profesionales colegiados conformados por un Ingeniero Civil Residente de Obra, un Ingeniero Civil Asistente de Obra Especialista en Planificación y Control de Obras, un Ingeniero Civil especialista en Metrados, Presupuestos y Valorizaciones, un Ingeniero Sanitario, un Ingeniero Mecánico Electricista y un Especialista en seguridad y resguardo de Obra, quienes integrarán el equipo profesional. Asimismo, contará con personal de apoyo, Ingenieros o Bachilleres, además del equipo administrativo y técnico necesario para garantizar una adecuada ejecución de la obra en concordancia con las especificaciones del Expediente Técnico aprobado.

Residente de Obra:

El Ingeniero Civil Residente de Obra, profesional colegiado, hábil en el ejercicio de la profesión y certificara por lo menos quince (15) años de experiencia en el ejercicio de la misma contados a partir de fecha de colegiatura, acreditando experiencia como Residente de Obra en no menos de dos (02) obras de característica similar a la materia de la presente convocatoria. Las Obras deben corresponder a los realizados en los últimos quince (15) años.

Personal Profesional de Obra:

El equipo de profesionales: Ingeniero Civil Asistente del Residente de Obra; Ingeniero Civil Especialista en Planificación y Control de Obras; Ingeniero Civil Especialista en Metrados, Presupuestos y Valorizaciones; Ingeniero Sanitario; Ingeniero Mecánico Electricista; Especialista en Seguridad y Resguardo de Obra, deberán acreditar ser profesionales colegiados, hábiles en el ejercicio de la profesión y certificaran por lo menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la misma contados a partir de fecha de colegiatura, acreditando experiencia en no menos de dos (02) obras de característica similar a la materia de la presente convocatoria.

Doc.14 Declaración de compromiso de los profesionales propuestos para el servicio (según Formato 12)

Doc.15 Relación de Maquinaria y Equipo Mínimo Obligatorio (según Formato N° 13).

Requerido para la ejecución del proyecto, pudiendo ser propio o arrendado o en cesión en uso. Para tal efecto el Postor deberá acreditar, según corresponda, con copia de las facturas, tarjetas de propiedad, contrato de alquiler de los mismos o documento que concrete la cesión en uso, presentando copia simple de la documentación de sustento. Asimismo, los equipos deben obligatoriamente encontrarse en el país, disponible para la utilización en el proyecto, y no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años. La OIM se reserva el derecho a verificarlos antes de otorgar la Buena Pro.

En caso se trate de maquinaria y equipo arrendado o alquilado, se debe incluir los contratos y cartas de compromiso correspondientes.



Doc.16 Solución planteada por el Postor

La información consistirá en dos aspectos referente a la calidad de las soluciones técnicas para los diseños y de las soluciones para la ejecución de la obra y su equipamiento. En ambos aspectos la calificación se hará de acuerdo a su presentación, multiplicando cada puntaje máximo parcial, especificado en los Criterios de Evaluación, por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

▪ De	Detallado	1.00
▪ Ge	General	0.75
▪ Di	Discreto	0.50
▪ In	Incompleto	0.25
▪ NP	No presenta	0.00

1. SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Cronograma de Desarrollo del Proyecto (incluye todas las etapas del proyecto)

Por medio de estos cronogramas se evaluará la planificación del desarrollo del proyecto que realice cada postor, para la primera etapa que comprende: la demolición, estudios preliminares, anteproyecto, elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo, ejecución de obra y equipamiento, protocolos de prueba de los sistemas operando, en la que el 28 de febrero de 2015 se debe terminar la ejecución de la obra; así como para la segunda etapa que corresponde a la implementación final del edificio, para ser utilizado por el Banco de la Nación que tomara un plazo de ejecución de 240 días calendario (que deberá terminar a más tardar el 30 de junio de 2016).

El postor propondrá para el desarrollo del expediente técnico la cantidad de entregables y su contenido óptimo, a fin de cumplir con los plazos establecidos. Para lo cual se requieren los siguientes programaciones:

- Diagrama PERT-CPM
- Diagrama de Barras GANTT

La calificación tomará en cuenta la programación detallada que incluya la mayor cantidad de actividades, que sustente el cumplimiento de los plazos y defina la ruta crítica.

El contratista deberá entregar en forma impresa y en un medio magnético (CD) el archivo en versión editable con la programación de obra.

2. ANÁLISIS Y PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO DE LA OBRA.

El postor debe considerar:

- Los métodos constructivos propuestos orientados al cumplimiento de las líneas base de plazo, costo y calidad.
- Soluciones de los problemas técnicos y logísticos a adoptarse.
- Asignación de recursos para los métodos o soluciones y las previsiones que se tengan que implementar para la preservación del medio ambiente.
- Plan de Ejecución de Proyecto mediante el BIM (Building Information Modeling).



- Un organigrama funcional del personal para todas las etapas del proyecto detallando la interacción óptima entre el contratista y las partes intervinientes.

3. DISEÑO CONCEPTUAL ARQUITECTÓNICO.

- Diseño Conceptual
- Estructuración óptima
- Funcionalidad
- Composición y Relación con el entorno
- Mejoras en nivel de Certificación LEED
- Mejoras a los Términos de Referencia

Doc.15 Declaración Jurada de no conflicto de Intereses (según Formato N° 14).

Doc.16 Declaración Jurada de No Explotación del Trabajo Infantil (según Formato N° 15).

Doc.17 Declaración jurada del postor (según Formato 5A):

- No haber incurrido en rescisiones ni interrupciones de obras por causas imputables al CONTRATISTA en los últimos 10 años con el BANCO DE LA NACION.
- No haber sentencia en última instancia por obras mal ejecutadas o deficiencias constructivas con el BANCO DE LA NACION.
- No tener antecedente de haber incurrido en resolución contractual o de obras con deficiencias constructivas ejecutadas para EL BANCO DE LA NACIÓN.

3.8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N° 3

La propuesta económica (según el Formato N° 16), incluirá obligatoriamente lo siguiente:

La propuesta económica en letras y números, deberá ser expresada con dos decimales en Nuevos Soles incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

La Propuesta Económica indicará el monto ofertado por el Postor para la Elaboración del Anteproyecto, el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, la Ejecución de las Obras, de acuerdo a lo indicado en la Numeral 4.4, de las presentes bases.

Las propuestas económicas tanto para la Elaboración del Anteproyecto, el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, la Ejecución de las Obras deberán considerar como mínimo los cuadros de acabados y la guía referencial de pre



instalación de equipos incluida en los Términos de Referencia, sin ser estos limitantes para la propuesta del Postor.

3.9 SUBSANACION DE PROPUESTAS

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Precalificación o Propuesta Técnica.

La OIM otorgará un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, para que el Postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité de Calificación tendrá la propuesta por no admitida.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se consideran errores u omisiones subsanables:

- a) La falta de visado o sello del representante legal autorizado, en alguna de las páginas, a excepción de la carta de presentación de la propuesta.
- b) Ubicación errada de las páginas.
- c) La no presentación del número solicitado de copias.
- d) La falta de foliación en alguna página.
- e) La compaginación inexacta.
- f) Otros no predecibles que no alteren el resultado de la evaluación y que con justificación y a criterio de La OIM sean procedentes.

4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas en la hora y fecha señaladas anteriormente. La presentación será personal por un representante del proponente, en la Oficina de La OIM en la ciudad de Lima, ubicada en Miguel Seminario 320 Piso 13 San Isidro.

La OIM, no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en la oficina arriba indicada dentro del plazo establecido. Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas.



Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, La OIM levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre del Proponente
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta
- c) Número de sobres entregados, indicando si éstos se encuentran cerrados y sellados.

4.2 APERTURA DE PROPUESTAS

La OIM procederá a la apertura del primer sobre "Precalificación" y efectuara su evaluación en privado con la presencia de los representantes de La Entidad, cuyo resultado se comunicará a los postores.

En la fecha, lugar y hora señaladas por La OIM se procederá a la apertura del segundo sobre de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los representantes que La Entidad pueda designar al efecto y los representantes de los postores pre-calificados.

La OIM leerá el nombre de cada proponente, la presencia de Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta y el plazo de entrega, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. Los asistentes al acto de Apertura que así lo deseen podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

Terminado el acto de apertura del segundo sobre, La OIM procederá en privado a la evaluación de los documentos de la propuesta técnica. El tercer sobre, permanecerá en custodia de La OIM hasta tanto no haya concluido con la evaluación técnica de las propuestas recibidas.

4.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará en tres (03) etapas: el cumplimiento de requisitos de precalificación, la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

- Propuesta Técnica : 100 puntos.
- Propuesta Económica : 100 puntos.

4.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Se verificará que la documentación cumpla con los requisitos de precalificación (Sobre N° 1) contenidas en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requisitos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación técnica ni evaluación económica.

4.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para que las propuestas técnicas (Sobre N° 2) sean calificadas como hábiles deberán cumplir con las exigencias señaladas en las presentes Bases, en caso contrario serán consideradas como no aptas y no podrán participar en la etapa de calificación de la propuesta económica.

El puntaje máximo que podrá obtener la propuesta técnica es de cien (100) puntos. Serán declaradas aptas las propuestas técnicas cuyo puntaje sea igual o mayor a ochenta (80) puntos. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo serán consideradas como no aptas y no podrán participar en la tercera etapa apertura del Sobre N° 3 - Propuesta Económica.

En base a la evaluación de la propuesta técnica, el Comité de Calificación de La OIM elaborará un Acta de Resultados de Calificación de la Propuesta Técnica.



4.6 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se procederá abrir los sobres que contienen la Propuesta Económica de los postores que resultaron aptos en la evaluación de la Propuesta Técnica. Si el monto de la Propuesta Económica excede el ciento diez por ciento (110%) del valor referencial o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

El monto mínimo admisible es de:

S/. 353'909,430.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 12/100 NUEVOS SOLES).

El monto máximo admisible es de:

S/. 432'555,970.14 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 14/100 NUEVOS SOLES).

Para evaluar las propuestas económicas, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

La oferta de menor costo recibirá el máximo puntaje asignado; PMPE = 100 (cien). Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- I = Propuesta
- PE_i = Puntaje de la Propuesta Económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o costo más bajo
- PMPE = Puntaje máximo de Propuesta Económica (100 PUNTOS)

En base a la evaluación de la propuesta económica, el Comité de Calificación de La OIM elaborará un Acta de Resultados de Calificación de la Propuesta Económica.

Para el cálculo de los puntajes de las propuestas técnicas y económicas, así como para el puntaje total de la propuesta, la cifra se redondeará al cuarto decimal.

4.7 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Luego de culminada la evaluación técnica y económica se procederá a realizar la calificación final sobre la base de la integración de los resultados de la Propuesta Técnica y Económica.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C_1 PT_i + C_2 PE_i$$



Donde:

- TPI = Puntaje total del postor i.
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.60).
 C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.40).

Para los efectos se elaborará el Cuadro Resumen de Puntaje Total, donde la propuesta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mayor puntaje total.

Finalmente, en base a esta última evaluación, el Comité de Calificación de La OIM elaborará un Acta de Resultados de Evaluación Técnica y Económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité de Calificación que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para evaluar la Propuesta Técnica, se adoptarán los siguientes factores y puntajes máximos, se asignará cero (0) puntos cuando no se cumpla con alguno de los requerimientos especificados:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARCIAL
A) EXPERIENCIA DEL POSTOR: 15 PUNTOS		15
A.1 EXPERIENCIA EN DISEÑOS DEFINITIVOS	5	
<p>Sólo se considerarán la consultoría de obras similares terminadas en los últimos 15 años (a la fecha de presentación de propuestas) que hayan implicado el desarrollo integral de la arquitectura e ingeniería definitiva de proyectos de edificación de edificios institucionales, edificación de sedes bancarias, administrativas edificios de oficinas, establecimiento de servicios públicos, hoteles, y/o edificios de gran complejidad *, con áreas mayores a 30,000 m² y/o mayores a 15 pisos cada uno.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Por un monto acumulado ≥ a S/. 8'000,000 5 puntos Por un monto acumulado ≥ a S/. 7'000,000 y < a S/. 8'000,000 3 puntos Por un monto acumulado ≥ a S/. 6'000,000 y < a S/. 7'000,000 2 puntos Por un monto acumulado ≥ a S/. 5'000,000 y < a S/. 6'000,000 1 punto</p> <p>* Edificio de gran complejidad: Se entiende por edificio de gran complejidad expedientes que haya incluido el diseño de aire acondicionado, sistemas de seguridad, monitoreo del tipo CCTV, cableado estructurado y sistemas contra incendio.</p>		



<p>A.2 EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL</p> <p>Sólo se considerarán obras ejecutadas en los últimos 15 años (a la fecha de presentación de propuestas), debiendo la sumatoria de dichos montos ser igual o superior a tres (03) veces el Valor Referencial y con un monto contratado por cada obra mínimo de S/. 80'000,000.00 (Ochenta millones y 00/100 Nuevos Soles) y por lo menos una (01) obra bajo la modalidad de Concurso Oferta o Diseño y Construcción.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Por un monto acumulado \geq a 3 veces al VR 05 puntos Por un monto acumulado \geq a 2 veces al VR y $<$ a 3 veces al VR 03 puntos Por un monto acumulado \geq a 1 veces al VR y $<$ a 2 veces al VR 01 punto</p> <p>A.3 EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES</p> <p>Se considera obras similares a las que por su complejidad en sus instalaciones sean semejantes a la obra objeto del presente proceso; edificaciones tales como, edificios institucionales, edificación de sedes bancarias, administrativas edificios de oficinas, establecimiento de servicios públicos, hoteles, y/o edificios de gran complejidad *, con áreas mayores a 25,000 m2 y/o mayores a 15 pisos cada uno.</p> <p>Solo se considerarán obras similares ejecutadas en los últimos 15 años (a la fecha de presentación de propuestas), debiendo la sumatoria de dichos montos ser igual o superior al Valor Referencial. Se aceptarán un máximo de 06 (seis) contratos y con un monto contratado por cada obra mínimo de S/. 80'000,000.00 (ochenta millones y 00/100 Nuevos Soles).</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Por un monto acumulado \geq a 3 veces al VR 05 puntos Por un monto acumulado \geq a 2 veces al VR y $<$ a 3 veces al VR 03 puntos Por un monto acumulado \geq a 1 vez al VR y $<$ a 2 veces al VR 01 punto</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificio de gran complejidad: Se entiende por edificio de gran complejidad expedientes que haya incluido el diseño de aire acondicionado, sistemas de seguridad, monitoreo del tipo CCTV, cableado estructurado y sistemas contra incendio. 	<p>5</p> <p>5</p>	
<p>B) EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO: 10 PUNTOS</p> <p>B.1. PARA EL PROYECTO EN FORMA INTEGRAL</p> <p>Gerente del Proyecto:</p> <p>Cuya permanencia es durante el desarrollo del expediente técnico y de la ejecución de la Obra, la liquidación final del Proyecto, capacitación y operación del Proyecto.</p> <p>Deberá ser un profesional Arquitecto o Ingeniero Civil u otro profesional con quince (15) años de experiencia profesional y cinco (5) años como mínimo en gerencia, gestión, administración, coordinación y ejecución de Proyectos de Inversión en Infraestructura de similar envergadura y complejidad a la materia</p>	<p>10</p> <p>2</p>	



<p>de la presente licitación.</p> <p>B.2. ETAPA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Especialista en Arquitectura: Un (01) Arquitecto (Profesional Principal), con mínimo quince (15) años de colegiatura y ejercicio profesional en temas de su especialidad; asimismo, acreditará su experiencia en elaboración de dos (02) expedientes técnicos similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos, en los últimos 15 años.</p> <p>Especialista en Estructuras: Un (01) Ingeniero Civil (Profesional Principal), con mínimo diez (10) años de colegiatura y ejercicio profesional en diseño y cálculo estructural y con post-grado en la especialidad de resistencia al fuego estructural. Asimismo, acreditará su experiencia en elaboración de dos (02) expedientes técnicos similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos, en los últimos 15 años.</p> <p>B.3. ETAPA EJECUCION DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Residente de Obra: Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia específica en Residencia de Obras de Edificaciones, deberá acreditar tener quince (15) años de colegiatura y ejercicio profesional; asimismo, certificará su participación como Jefe de Obra o Jefe Residente de Obra, con la ejecución de dos (02) obras similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos, en los últimos 15 años.</p> <p>Especialista en Planificación y Control de Obras: Un (01) Arquitecto o Ingeniero Civil. Deberá acreditar tener diez (10) años de colegiatura y con experiencia en obras similares a la materia de la presente licitación, con áreas mínimas de 15,000 m2 y/o 15 pisos en los últimos 15 años.</p> 	<p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>	
<p>C) SOLUCIÓN PROPUESTA: 75 PUNTOS</p> <p>C.1) SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Cronograma de Desarrollo del Proyecto (incluye todas las etapas del proyecto) Por medio de estos cronogramas se evaluará la planificación del desarrollo del proyecto que realice cada postor, para la primera etapa que comprende: la demolición, estudios preliminares, anteproyecto, elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo, ejecución de obra y equipamiento, protocolos de prueba de los sistemas operando, en la que el 28 de febrero de 2015 se debe terminar la ejecución de la obra; así como para la segunda etapa que corresponde a la implementación final del edificio, para ser utilizado por el Banco de la Nación que tomara un plazo de ejecución de 240 días calendario (que deberá terminar a más tardar el 30 de junio de 2016). El postor propondrá para el desarrollo del expediente técnico la cantidad de entregables y su contenido óptimo, a fin de cumplir con los plazos establecidos. Para lo cual se requieren los siguientes programaciones:</p> 	<p>75</p> <p>15</p>	



<ul style="list-style-type: none"> • Diagrama PERT-CPM • Diagrama de Barras GANTT <p>La calificación tomará en cuenta la programación detallada que incluya la mayor cantidad de actividades, que sustente el cumplimiento de los plazos y defina la ruta crítica. El contratista deberá entregar en forma impresa y en un medio magnético (CD) el archivo en versión editable con la programación de obra.</p>		
<p>C.2) ANÁLISIS Y PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO DE LA OBRA.</p> <p>El postor debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los métodos constructivos propuestos orientados al cumplimiento de las líneas base de plazo, costo y calidad. • Soluciones de los problemas técnicos y logísticos a adoptarse. • Asignación de recursos para los métodos o soluciones y las previsiones que se tengan que implementar para la preservación del medio ambiente. • Plan de Ejecución de Proyecto mediante el BIM (Building Information Modeling). • Un organigrama funcional del personal para todas las etapas del proyecto detallando la interacción óptima entre el contratista y las partes intervinientes. 	20	
<p>C.3) DISEÑO CONCEPTUAL ARQUITECTÓNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Conceptual • Estructuración óptima • Funcionalidad • Composición y Relación con el entorno • Mejoras en nivel de Certificación LEED • Mejoras a los Términos de Referencia 	40 15 5 5 5 5	
<p>TOTAL (A + B + C)</p>	100	100



6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

6.1 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Prevía comunicación de **La Entidad** a **La OIM** de la No Objeción al procedimiento administrativo seguido por **La OIM** para la determinación del Cuadro Resumen de Puntaje Total, **La OIM** procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer el resultado del proceso de selección a todos los postores a través del citado cuadro resumen en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

6.2 SOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se otorgará como primera opción a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje económico, es decir a la propuesta económica de menor costo; si persistiera el empate se efectuará a través de sorteo, para lo cual se citará a los postores que hayan empatado en puntaje a que participen en el referido sorteo que definirá al postor adjudicatario de la Buena Pro.

6.3 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

La OIM podrá declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

- Si se presentan menos de tres (03) postores.
- Si ningún postor queda precalificado.
- Si ninguna oferta cumple con los requisitos de las presentes Bases.

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Ninguna información relacionada con el proceso de licitación será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucrados con los procedimientos.

Los postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por **La OIM**, el resultado del proceso.

6.5 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En el presente proceso de selección, la Buena Pro queda consentida a los dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de otorgada y comunicada la Buena Pro.

6.6 SOLUCION DE RECLAMOS

Los reclamos al resultado de la evaluación de las ofertas deberán ser presentados ante **La OIM**, dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de otorgada y comunicada la Buena Pro.



El reclamo se planteará mediante escrito firmado por el Representante Legal del recurrente. Recibido el reclamo por **La OIM**, éste será procesado en un plazo no mayor de 03 (tres) días hábiles.

Lo resuelto por **La OIM** será definitivo y no se aceptarán segundos reclamos o apelaciones.

6.7 DERECHOS DE LA OIM Y DE LA ENTIDAD.

La OIM, con acuerdo de **La Entidad**, y en los casos en que se justifique se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, rechazar todas las ofertas o anular el proceso de Selección, en cualquier momento, inclusive antes de la firma del Contrato, lo cual será comunicado a los postores.

Con la **No Objeción de La Entidad**, **La OIM**, puede recomendar modificar, aplazar, o detener el proceso ya sea que hubo irregularidades que impidieron una competencia leal o cuando a su juicio, la adjudicación del proceso, o de continuarlo daría lugar a situaciones peligrosas, desfavorables o perjudiciales para **La OIM** y/o **La Entidad**.

La OIM, con la **No Objeción de La Entidad** podrá, en caso de que El Contratista se atrase en el calendario de ejecución de la obra en más del 20%, intervenir la obra, ejecutando una parte o el total de la obra con otros contratistas, de forma tal, de garantizar el cumplimiento de los plazos en todas las etapas.

6.8 INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente en favor de terceros.

6.9 FORMA DE PAGO

El pago de las diferentes partidas según contrato se hará en Nuevos Soles, y se efectuará dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la recepción por parte de **La OIM** de la factura y del otorgamiento de **No objeción** por parte de **La Entidad**. Todos los documentos deberán ser dirigidos a la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, PROY. 001 BN/OIM-2013. Calle Miguel Seminario No. 320, Piso 04, San Isidro - Lima.**

6.10 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contrato, **La OIM** comunicará a **La ENTIDAD** a fin de que pueda ejecutar la Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato in perjuicio de que pueda exigir al Adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios por medio de la acción que corresponda.

Así mismo, el Contratista deberá cumplir con tomar por su cuenta todos los Seguros necesarios para cautelar la integridad de la obra ante terceros y eventos fortuitos o extraordinarios, los cuales se encuentran previstos en los documentos del contrato y las leyes correspondientes vigentes.



7 DEL CONTRATO

7.1 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, **La OIM** deberá citar al postor ganador dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes. El plazo para suscribir el contrato será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la citación, pudiendo **La OIM** y/o **La Entidad** otorgar un plazo adicional de hasta tres (3) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En el supuesto que el postor ganador no concurra a suscribir el contrato en el plazo antes indicado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que resulte aplicable.

El contrato será suscrito por **La OIM** en representación de **La Entidad**, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el OSCE.
- Constancia de capacidad libre de contratación, emitido por el OSCE.
- Garantía de fiel cumplimiento bancaria por el 10% del monto del contrato.
Carta Fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática al solo requerimiento de **BANCO DE LA NACION** y sin beneficio de excusión, emitida por institución Bancaria autorizada, de primer orden y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Para el caso de empresas extranjeras, esta Carta Fianza, deberá ser emitida por un banco que se encuentre en la lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el BCR; por un monto del diez por ciento (10%) del monto del contrato, válida por el plazo contractual y hasta 30 días posteriores de consentida la Liquidación del Contrato de Obra.
- Copia simple del Testimonio de Poder de Mandato extendido por el Postor a su Representante Legal.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del Registro Único del Contribuyente del postor, en caso de consorcio, será el RUC del Consorcio.
- Certificado de Habilidad del Residente de Obra.
- Certificado de habilidad de todos los profesionales señalados en su propuesta técnica, para la primera etapa (fases 1, 2, 3 y 4).



- Calendario de avance para la ejecución del Expediente Técnico Definitivo, de acuerdo al plazo de ejecución ofrecido, **el cual será revisado y aprobado previamente por La OIM y La Entidad.**
- Calendario preliminar de Avance de Obra (CAO), **considerando en éste las obras correspondientes a los bloques definidos en el anteproyecto**, de acuerdo al plazo de Ejecución de proyecto ofrecido, **el cual será revisado y aprobado previamente por La OIM y La Entidad.**
- Calendario preliminar de adquisición de Materiales y Calendario de Movilización y Utilización de Maquinaria y Equipo, **el cual será previamente revisado y aprobado por La OIM y la Entidad.**
- Pólizas de Seguros:
Pólizas de seguros contra todo riesgo TIPO CAR por un monto igual al contrato, para cubrir los riesgos de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que pueda causar el contratista a terceras personas, **La OIM o La Entidad** en sus propiedades y bienes por efecto de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra.

Asimismo, el Postor ganador deberá presentar una Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista.

La vigencia de las pólizas de seguros indicadas, será desde el inicio de la Obra hasta la Recepción Final de la misma.

En caso que el postor ganador no se presente en la fecha prevista, **La OIM** lo citará a una nueva fecha, la cual no podrá exceder de los tres (03) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del contrato. Si el postor no se presentara con la documentación completa en esa oportunidad, perderá la condición de adjudicatario y se le ejecutará la carta fianza bancaria de seriedad de oferta, salvo que demuestre fehacientemente que la causa de la inasistencia se deba a caso fortuito o fuerza mayor; en caso contrario, **La OIM** llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si éste no firmara el contrato, y sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza bancaria de seriedad de oferta, el proceso será declarado desierto.

Las copias de los documentos indicados en el Numeral 7.1 deberán ser entregadas con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles previa a la firma de contrato, con la finalidad de que sean revisados, analizados para la aprobación de **La OIM** antes de la suscripción del Contrato.

En caso de que el Postor adjudicatario sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato de Consorcio, dentro del término de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de la adjudicación. Una copia notarial del Contrato de Consorcio será agregado al Contrato de Ejecución de Obra en calidad de Anexo.



7.2 DE LAS GARANTÍAS

7.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a **La OIM** la carta fianza bancaria de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones y el Banco de la Nación (BN), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato cuya vigencia será hasta la aprobación de la liquidación final de obra.

Siendo el plazo de ejecución un compromiso que La Entidad ha asumido con la organización del evento, La Entidad podrá requerir la ejecución de la carta fianza en caso el contratista incumpla los plazos de ejecución tanto en la primera etapa como en la segunda etapa, así como en caso se incumpla cualquier otra cláusula del contrato. La OIM podrá requerir la ejecución de la misma, siempre y cuando cuente con la No Objeción del Banco de la Nación.

7.2.2 GARANTÍA TÉCNICA POR RESPONSABILIDAD DE DEFECTOS

El postor ganador debe entregar a La OIM la carta fianza bancaria de Garantía Técnica por Responsabilidad de Defectos, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones y el Banco de la Nación (BN), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato cuya vigencia será a partir de la culminación de la primera etapa, hasta veinticuatro (24) meses posteriores a la recepción de la primera etapa. La presente garantía será entregada en la fecha de la culminación de la primera etapa.

El Banco de la Nación podrá requerir la ejecución de la misma en caso de incumplimiento. La OIM podrá requerir la ejecución de la misma, siempre y cuando cuente con la No Objeción del Banco de la Nación.

7.3. REQUISITOS DE LAS CARTAS FIANZA BANCARÍA DE GARANTÍAS

Las cartas fianza bancarias de garantías que se presenten deberán ser de carácter solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Banco de la Nación (BN). Asimismo, estas cartas fianza deberán ser emitidas por una institución bancaria de primera orden, legalmente establecida en la provincia de Lima y bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Para el caso de empresas extranjeras, esta Carta Fianza, deberá ser emitida por un banco que se encuentre en la lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el BCR.

7.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

7.6. INICIO DE LOS PLAZOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA

El Contrato entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción y la fecha del inicio de cada una de las Etapas del proyecto se ejecutará de acuerdo a lo descrito en el Numeral 2.10 de las Bases.



7.7. ADELANTOS

7.7.1 Adelanto Directo al Contratista

- a) Para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto y a solicitud del contratista se le entregará a éste, en calidad de Adelanto directo, hasta el 30% del monto correspondiente a la etapa del estudio, contra entrega de carta fianza con las mismas características a las descritas en el Numeral e.
- b) **La OIM**, a solicitud del Contratista entregará para la etapa de ejecución de obra, en calidad de Adelanto Directo, hasta el 20% del monto correspondiente a la etapa de la ejecución de obra; contra entrega de Carta Fianza, con las mismas características a las descritas en el Numeral e.
- c) La solicitud, justificación y garantías del Adelanto Directo para la ejecución de la obra, deberán ser presentadas dentro de los ocho (08) días calendario de notificada la entrega del terreno y será tramitada ante **La OIM** a fin de que realice el desembolso respectivo; La entrega del adelanto se realizará dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la presentación de la Carta Fianza, previa autorización de **La Entidad** y no determinará el inicio del plazo contractual ni de la ejecución de la obra.
- d) El adelanto deberá ser utilizado exclusivamente para gastos de este contrato, lo cual es responsabilidad del Contratista, que será verificada por la Supervisión.
- e) La Garantía del Adelanto Directo será en forma de Carta Fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática sin beneficio de excusión al solo requerimiento de **La Entidad**, emitida por institución autorizada de primer orden y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Para el caso de empresas extranjeras, esta Carta Fianza, deberá ser emitida por un banco que se encuentre en la lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el BCR. La misma que será válida por el plazo contractual y hasta después que el adelanto haya sido amortizado en su integridad. La carta fianza será emitida a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Banco de la Nación (BN). La Garantía se mantendrá vigente por el equivalente al saldo no amortizado. Podrá ser disminuida trimestralmente por el saldo no amortizado reajustado. El Banco de la Nación podrá requerir la ejecución de la misma en caso de incumplimiento. La OIM podrá requerir la ejecución de la misma, siempre y cuando cuente con la No Objeción del Banco de la Nación.



El monto de este Adelanto, será amortizado proporcionalmente, en función del monto valorizado:

$$A = p * (\text{Monto Valorizado})$$

Donde: A = Amortización.

p = Valor de Adelanto expresado en porcentaje del monto del Contrato.

La amortización se aplicará en cada una de las Valorizaciones quincenales o mensuales, hasta su total cancelación.

De existir deductivos, la amortización del adelanto se realizará automáticamente en forma total.

En el caso del Adelanto Directo para la etapa del estudio, será amortizado proporcionalmente en los pagos de esta etapa, indicado en el Numeral 8.0.

7.7.2 Adelanto Específico para Materiales

(Ver numeral 10.0 de estas Bases).

7.8 SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO, EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA

7.8.1 Son facultades y responsabilidades del Supervisor de Obra: velar directa y permanentemente por la correcta Elaboración del Anteproyecto, Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra, la ejecución de las obras del cumplimiento del contrato; absolver las consultas que le formule el contratista; de ser el caso, ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha del Estudio, de la obra; suspender los trabajos, rechazar y ordenar el retiro de materiales y equipos por mala calidad o por incumplimiento de especificaciones técnicas; resolver las interrogantes o disponer cualquier medida urgente que pueda presentarse durante la ejecución del Estudio, o de la obra. Asimismo su actuación deberá ajustarse en todo lo señalado en el contrato correspondiente que lo faculta a supervisar la ejecución del Estudio y de la obra.

7.8.2 Las Obligaciones y Responsabilidades del Supervisor se especifican en el ítem. 2 (SUPERVISIÓN DE OBRA) para la ejecución de obra de los Términos de Referencia del Supervisor.

7.8.3 El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato.

7.8.4 El cuaderno de estudio y el cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del Contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante La Entidad y La OIM, (7.3 de los Términos de Referencia).

En el cuaderno de obra o estudio, el Contratista anotará:

7.8.4.1 Para decisión del Supervisor: sus pedidos, consultas, observaciones, etc., relacionadas al proceso de acuerdo al cumplimiento del contrato.

7.8.4.2 Para informe del Supervisor: sus reclamos y planteamientos en general vinculados al proceso que excedan la capacidad de decisión del Supervisor, pero que necesariamente requieren de su pronunciamiento.



- 7.8.4.3 Para conocimiento del Supervisor: transcribirá el texto de sus gestiones, que en directa relación a su Contrato, haya formulado ante **La OIM**.
- 7.8.4.4 Comunicación del Término de Obra, levantamiento de Observaciones y solicitud de Recepción de Obra.

En el cuaderno de obra o estudio, el Supervisor anotará:

- 7.8.4.5 Para ser cumplido por el Contratista: sus órdenes y observaciones, así como las respuestas a las consultas, pedidos de aclaración que le hubieran sido formulados dentro de los cinco (05) días calendario de planteados.
- 7.8.4.6 Para conocimiento del Contratista: sus opiniones sobre los reclamos, planteamientos y el trámite dado, dentro de los siete (07) días calendario de formulado.
- 7.8.4.7 Para conocimiento del Contratista: transcribirá las directivas específicas recibidas de **La Entidad** comunicadas a través de **La OIM** y las disposiciones administrativas genéricas, que en su concepto, tengan vinculación con los trabajos.
- 7.8.4.8 Los planteamientos o comentarios que los funcionarios de **La Entidad** y **La OIM** tengan a bien formular en las visitas de inspección que realicen.
- 7.8.5 Si en cualquier momento durante el proceso de construcción se evidencia algún error de posición, niveles, dimensiones o alineamiento de cualquier elemento del Proyecto, el Contratista procederá a rectificar tal error, a total satisfacción del Supervisor.
- 7.8.6 El Supervisor ordenará que se retiren de la Obra, por cuenta del Contratista, los materiales que han sido rechazados por su mala calidad, dejándose constancia en el Cuaderno de Obra.
- 7.8.7 Las interrupciones ó atrasos que eventualmente pudieran experimentar las Obras a consecuencia del rechazo de materiales que no satisfagan las condiciones del Contrato, no generan ampliación de plazo.
- 7.8.8 Concluida la etapa de la Elaboración del Anteproyecto o del Expediente Técnico, el contratista entregará a **La OIM** el original del cuaderno de estudio.
- 7.8.9 Asimismo, una vez concluida la ejecución de obra, el original del Cuaderno de Obra quedará en custodia de **La OIM**.



8.0 VALORIZACIONES Y PAGOS

La **OIM** pagará la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización quincenal o mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases, previa recepción de fondos por parte de **La Entidad**. Asimismo, **La OIM** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra.

Los pagos por concepto de la Estudios Preliminares, Elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico, son independientes de las valorizaciones de obra que corresponden a la ejecución de la Obra; estas valorizaciones podrán ser quincenales o mensuales, tendrán el carácter de pago a cuenta, y serán elaboradas por el supervisor y el contratista.

Para el caso de pago por los avances en la Elaboración del Anteproyecto, el Expediente Técnico, el postor deberá proponer la forma de pago para la elaboración del expediente técnico de acuerdo a la cantidad de entregables propuestos que hagan posible que el proyecto culmine en las fechas previstas en el Numeral 2.10 de las Bases.

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, tendrá el carácter de pago a cuenta y deberá ser realizada el último día de cada periodo de valorización según lo previsto en las presentes Bases.

Las cantidades de Obra ejecutadas serán determinadas conjuntamente por el Supervisor y el Residente, el quince (15) y/o el último día de cada mes y con ellas EL SUPERVISOR formulará la Valorización correspondiente. Se pagarán las partidas en forma porcentual al avance. La fecha máxima de presentación a OIM de la Valorización aprobada por la Supervisión y el Contratista, será dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del quince (15) del mes correspondiente o primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, según sea el caso.

Las Valorizaciones quincenales o mensuales de avance de obra se formularán conjuntamente con los Reajustes por alza de costos, de acuerdo a la(s) Fórmula(s) Polinómica(s), efectuando las deducciones por reajuste que no corresponde por los adelantos entregados.

La OIM verificará la documentación administrativa y tramitará la Valorización presentada ante La Entidad, quien con sus reparos (los que no se pagan); procederá a su aprobación dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente a su recepción verificando el descuento.

- a) La amortización del Adelanto Directo.
- b) La amortización del adelanto otorgado para la Adquisición de Materiales.
- c) Cualquier ajuste motivado por errores detectados en Valorizaciones pagadas anteriormente, de conformidad a su carácter de pago a cuenta.
- d) Descuentos o retenciones por mandato judicial, SUNAT o por el Contrato.

Las Valorizaciones por concepto del Contrato Principal, reajuste por alzas, adicionales de obra, mayores gastos generales y otros, serán canceladas siempre y cuando ésta haya sido aprobada por el supervisor y autorizada por La Entidad.

La OIM previa no objeción de La Entidad cancelará la valorización quincenal o mensual dentro de los diez (10) días calendario posterior a la No Objeción del mismo.

Si la demora en el pago de una valorización, sin razón justificada, excediera de sesenta (60) días calendario de presentada, el Contratista tendrá derecho al pago de intereses; aplicándose la tasa de interés legal efectiva vigente a la fecha. Para tal efecto, se formulará la valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Las valorizaciones serán tramitadas para efecto de pago, aún si hubiera reparos en su revisión. Cualquier ajuste será posible hacerlo en la siguiente valorización ó en la Liquidación Final si el reparo hubiera sido en la última valorización.



Si surgieran discrepancias respecto a la formulación, aprobación ó valorización de los metrados, entre el Contratista y el Supervisor o **La Entidad**, según sea el caso, éstas serán resueltas en la siguiente valorización sin perjuicio de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con los Reglamentos de Conciliación y arbitraje de **La OIM**, después de ocurrida la controversia, si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al 5% del contrato.

9.0 REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

El reajuste de precios se sujetará de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

10.0 ADELANTOS ESPECÍFICOS

Adelantos Específicos

Con cargo al Presupuesto del Contrato de Obra, **La OIM** a solicitud del Contratista, concederá hasta el **40%** del monto contratado de obra, para la adquisición de materiales.

EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto adjuntando a su solicitud la carta fianza bancaria afianzando a **EL CONTRATISTA** y el comprobante de pago respectivo. Asimismo, estos trámites no generarán ampliaciones de plazo ni mayores gastos generales.

El Contratista, se obliga a utilizar íntegramente el material solicitado en la ejecución de la obra contratada; en caso contrario, el **BANCO DE LA NACION** ejecutará la Carta Fianza correspondiente.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra, la solicitud del contratista, por adelanto específico de materiales se efectuará a **La OIM** en concordancia con el calendario de adquisición de materiales y previa conformidad de la Supervisión quien verificará el correcto uso de los adelantos otorgados. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o sumos

Los Adelantos para Materiales deberán estar respaldados por la correspondiente Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, extendida por una entidad bancaria nacional o extranjera, facultada para operar



en el país por la Superintendencia de Banca y Seguros. Para el caso de empresas extranjeras, esta Carta Fianza, deberá ser emitida por un banco que se encuentre en la lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el BCR.

La misma que será válida por el plazo contractual y hasta después que el adelanto haya sido amortizado en su integridad. La carta fianza será emitida a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Banco de la Nación (BN).

La Garantía se mantendrá vigente por el equivalente al saldo no amortizado. Podrá ser disminuida trimestralmente por el saldo no amortizado reajustado.

El Banco de la Nación podrá requerir la ejecución de la misma en caso de incumplimiento. La OIM podrá requerir la ejecución de la misma, siempre y cuando cuente con la No Objeción del Banco de la Nación.

Para el otorgamiento del Adelanto específico se procederá de acuerdo a lo señalado en D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La amortización del Adelanto para Materiales, se efectuará quincenal o mensualmente en la valorización correspondiente, en un monto equivalente al material utilizado, excepto en el caso de obras atrasadas en el que las amortizaciones se realizarán en función al Calendario Valorizado de Avance de Obra (CAO).

En las Valorizaciones se deducirá el reajuste que no corresponde por los adelantos otorgados.

11.0 OBRAS ADICIONALES

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales de conformidad a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Los adicionales se realizarán cuando se cuente previamente con la aprobación correspondiente de **La Entidad** y siguiendo los lineamientos indicados en el **ítem. 5.5.5** de los Términos de Referencia.

La OIM no reconocerá los costos de las obras adicionales que se generen como consecuencia de los errores, deficiencias u omisiones en el Expediente Técnico correspondiente al Proyecto preparado por el contratista, los mismos que serán asumidos en su totalidad por el contratista.

En virtud de la autorización otorgada, **La OIM** aprobará sin necesidad del trámite a que se contrae los párrafos precedentes, las prestaciones adicionales que requiera el contrato de supervisión de la obra.

El Contratista deberá proseguir la Obra con los cambios, siempre que se cuente con la aprobación o a la sola orden de **La Entidad** y/o **La OIM**. El Presupuesto de cualquier Obra Adicional deberá ser determinado de acuerdo a los precios del presupuesto referencial conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de no existir los nuevos precios **La Entidad** los fijará, no pudiendo ser materia de arbitraje lo señalado en el presente numeral 11.0.

Si el Contratista considera que cualquier instrucción, información, revisión, enmienda o adición a los planos, especificaciones técnicas u otros documentos entregados después de la fecha de suscripción del Contrato, genera un Presupuesto Adicional, deberá notificar a



través del Cuaderno de Obra, dentro de un plazo de siete (07) días calendario después de recibidas éstas y proceder a la ejecución de los trabajos una vez que se haya autorizado la ejecución de las obras adicionales.

Ningún reclamo procede por mayor presupuesto, que no haya sido efectuado de acuerdo a lo establecido en el presente punto y a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Los adicionales no podrán ser sometidos a arbitraje de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.0 RECLAMOS Y PLANTEAMIENTOS

Los reclamos y planteamientos del Contratista, vinculados directamente a la Obra, deben formularse en el Cuaderno de Obra, como condición indispensable para que puedan ser atendidos.

Los reclamos y planteamientos del Contratista, que no hubieran sido atendidos por el Supervisor, conforme a su naturaleza dentro del término previsto en los Numerales 7.8.4.5 y 7.8.4.6 de las Bases, facultan al Contratista a dirigirse directamente a **La OIM**, el que resolverá previa No Objeción de **La Entidad**, dentro del término de quince (15) días hábiles como máximo.

Si **La OIM** excediera del plazo a que se refiere, afectara el Plazo de Ejecución de la Obra, se le tomará en cuenta para la prórroga correspondiente, en tanto, afecte la Ruta Crítica y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

Todos los reclamos deberán canalizarse a través del Supervisor, según lo indicado.

Toda discrepancia que surja de la ejecución o interpretación del Contrato debe ser resuelta mediante el trato directo de las partes sin embargo, de mantenerse la controversia, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el ítem sobre Solución de Controversias.

13.0 REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

El importe que se entrega por concepto de Adelanto Directo, conforme a lo indicado en el Numeral 7.7, se considera pago a cuenta y por tanto, la parte de la Valorización destinada a su amortización no estará sujeta a reajuste desde el mes de su otorgamiento, aplicándose la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto entregado.

En caso de retraso en el Plazo Contractual, por causas imputables al Contratista, éste no podrá reclamar compensación por mayores incrementos durante dicho período.

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de avance de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmula polinómicas, al período en que deba pagarse la valorización respectiva.

14.0 PLAZOS Y SUS AMPLIACIONES

El Plazo de Ejecución de la Obra se expresa en días calendario y su inicio se contará según lo establecido en los Numerales 2.10 y 7.6 de las Bases.

El Contratista está obligado a cumplir durante la ejecución de las Obras con los plazos parciales consignados en el Calendario de Avance de Obra (CAO).



En caso que la obra se encuentre con retraso injustificado por causa imputable al Contratista, que exceda al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (CAA) de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

En caso de que el Contratista no presentara dentro del plazo establecido el Calendario Acelerado de Avance de Obra, éste será formulado y presentado por la Supervisión, dentro de los 05 días subsiguientes, estando el contratista obligado a cumplir con los plazos parciales y totales así definidos por el Supervisor.

La validez del Calendario Acelerado de Avance no exime al Contratista de su responsabilidad por demoras injustificadas.

Cuando el monto de la valorización acumulada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del calendario acelerado, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra, e informará a **La OIM**, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

El Contratista, sólo tendrá derecho a solicitar que se le conceda prórroga en el Plazo de Ejecución de la Obra (en concordancia a lo indicado en el Ítem. 5.5.2 de los Términos de Referencia), siempre y cuando se afecte la Ruta Crítica del Calendario de Avance de Obra y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

Las causas de la ampliación de Plazo, que comprometan la terminación de las partidas serán las siguientes:

- a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, en el mercado nacional e internacional debidamente comprobado y del cual se haya dejado constancia en el Cuaderno de Obra.
- b) Demora por paralizaciones ordenadas por **La OIM** y/o **La Entidad**.
- c) Demoras en la absolución de consultas, que afecten el plazo de ejecución de la obra.
- d) Por ejecución de obras adicionales o modificación de parte de las obras, que afecten la Ruta Crítica del Diagrama PERT o CPM de la obra, y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

Demoras por causas fortuitas o de fuerza mayor, no imputables a las partes tales como terremotos, aluviones, epidemias, incendios no provocados por el contratista, huelgas generales, conflictos bélicos, rebeliones, revoluciones.

Sólo será procedente otorgar prórroga cuando la causal invocada modifique y afecte la Ruta Crítica del Calendario de Avance de Obra y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra de tal forma que comprometa la terminación de las partidas afectadas y sea imposible su ejecución programada contractualmente.

Para que proceda una ampliación de plazo, el Contratista deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que, a su criterio, ameriten ampliación de plazo y dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cese de la causal invocada, el contratista solicitará la ampliación de plazo, cuantificando y sustentando las razones que la fundamentan, para que sea admitido al análisis del Supervisor.

El supervisor emitirá pronunciamiento dentro de los siete (07) días siguientes de formulado el pedido y emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a **La OIM**, la que resolverá sobre dicha ampliación en un máximo de quince



(15) **días hábiles**, contados desde la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del calendario de avance de obra, afectan la Ruta Crítica del Calendario de Avance de Obra y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

La ampliación de plazo obligará al Contratista a presentar al Supervisor un calendario de avance de obra actualizado, en un plazo que no excederá de diez (10) días de aprobada aquella, debiendo el Supervisor enviarlo a **La OIM**, junto con un informe en el que exprese su opinión.

Las prórrogas concedidas de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores, darán derecho al reconocimiento de Mayores Gastos Generales conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.0 RECEPCIÓN DE LA OBRA

(Concordante con los Ítem. 5.1.7 y 5.5.7 de los Términos de Referencia)

El Contratista, elaborará los planos post-construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa conformidad por parte del supervisor.

El Contratista solicitará la Recepción de Obra Parcial y/o Total según el siguiente procedimiento: El contratista solicitará a través de su Residente en el Cuaderno de Obra la recepción de la misma, indicando la fecha de culminación.

El Supervisor en un plazo no mayor de 05 días calendario, comunicará este hecho a **La OIM**, la que en coordinación con **La Entidad** en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de recibida la comunicación procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, el que estará integrado como mínimo por un representante de **la OIM**, dos representantes de **La Entidad** más los especialistas que considere necesario **La Entidad** debido a la complejidad del Proyecto, y por el Supervisor.

En un plazo no mayor de 05 días calendarios de realizada su designación, el Comité de Recepción junto con el Contratista procederá a iniciar el proceso de verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Las que estarán a cargo del Contratista. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Representante Legal del Contratista y su Residente.

El Supervisor dará cuenta a **La OIM** de la solicitud de recepción del contratista, así como de las observaciones que tuviera, verificando si la obra está terminada e informando a **La OIM** de sus conclusiones. Si el Supervisor considera que la obra no está concluida se lo comunicará al Contratista.

De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

Para el caso específico de la Recepción Parcial de la primera etapa, las observaciones descritas en el acta correspondiente deberán ser subsanadas en la recepción final de obra, salvo las que sean prioritarias para el funcionamiento adecuado de las instalaciones



durante la cumbre, las cuales deberán ser levantadas por el contratista a satisfacción de la Entidad. Sin perjuicio de lo antes mencionado, concluida la Fase 2 de la primera etapa La Entidad hará uso de las instalaciones.

El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de Obra (Fase 4) para subsanar las observaciones, contado a partir del quinto día de la suscripción del acta. Este plazo no dará derecho al pago de ningún concepto a favor del Contratista, ni del Supervisor, ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará la recepción de obra en el cuaderno de obra. La comprobación que realizará el Comité de Recepción se limitará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el acta, no pudiéndose formular nuevas observaciones.

En caso que el Contratista o su Ingeniero Residente no estuvieran conforme con las observaciones, anotará su discrepancia en el acta; el Comité de Recepción elevará a **La OIM** todo lo actuado, con un Informe sustentado sus observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario. **La OIM** deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en el mismo plazo. De persistir la discrepancia, se someterá a los mecanismos de solución de controversias, establecidos en el numeral 29.0 de las Bases.

Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, **La Entidad** comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo, siendo causal de resolución de contrato.

Todo retraso en la subsanación de observaciones que exceda del plazo otorgado en el presente Numeral, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que **La OIM** resuelva el contrato por incumplimiento.

En ningún caso, se exonerará al Contratista de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el Supervisor.

Se debe garantizar a **La Entidad**, el cumplimiento del Contrato y la buena ejecución de los trabajos según lo descrito de los Términos de Referencia además de lo señalado en el presente documento.

16.0 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista presentará a la Supervisión la liquidación parcial y/o total del contrato, debidamente sustentada, con la documentación y cálculos detallados, suscrita por el representante legal del Contratista, la misma que hará llegar a **La OIM** dentro de los sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente a la Recepción de la Obra, la misma que estará compuesta de acuerdo a lo indicado al ítem 5.5.8 de los Términos de Referencia.

Con la liquidación, el Contratista entregará a **La OIM** la Memoria Descriptiva valorizada y Minuta de Declaratoria de Fábrica, así como los pagos efectuados por este concepto, las actas de recepción, instalación, y prueba operativa de los equipos correspondiente.

La OIM emitirá su pronunciamiento dentro de los 30 días hábiles de presentada la liquidación por el Contratista, quien podrá observarla de considerarlo pertinente o elaborando otra.



Si en caso **La OIM** no estuviera conforme con la liquidación de El Contratista, practicará otra con toda la documentación de sustento y con los cálculos detallados, la misma que será notificada al Contratista.

Si el Contratista no entrega la liquidación del contrato en el plazo indicado, **La OIM** la elaborará en idéntico plazo, siendo de cargo del **CONTRATISTA** los gastos en que se incurra para su elaboración, los cuales serán deducidos de cualquier suma adeudada al **CONTRATISTA** o en su defecto de la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato. **La OIM** remitirá la liquidación al **CONTRATISTA** para que pueda observarla dentro de los quince (15) días naturales de recibida.

La liquidación quedará consentida cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra, dentro del plazo establecido.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los siete (07) días naturales siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje según corresponda.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el Contrato quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la Liquidación Final de Obra.

Previo al pago del saldo de Liquidación Final, **La OIM** descontará del importe del mismo, los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones de Avance de Obra, consignadas como saldo en contra del **CONTRATISTA**.
- b) Reposición por daños atribuidos al **CONTRATISTA**, si hubiera.
- c) El porcentaje correspondiente a la recuperación de los anticipos, si hubieran saldos pendientes.
- d) Las multas y penalidades, si hubieran.

En caso que los montos a deducir superasen los pagos a efectuar de acuerdo con la Liquidación Final, **La OIM** comunicará de inmediato al **CONTRATISTA** para que en un plazo de diez (10) días calendario efectúe el pago del saldo correspondiente, de no cumplir con ello se procederá a la ejecución de la Fianza de Cumplimiento del Contrato y retener los montos no percibidos.

Toda discrepancia respecto a la Liquidación, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias en las presentes Bases según corresponda, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el Contrato quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la contratación.

17.0 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para que **La OIM** proceda a la devolución de la garantía DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el Contratista debe haber cumplido lo siguiente:

Que haya entregado la Memoria Descriptiva Valorizada y los Planos Post Construcción.

Que se haya suscrito el Acta de Recepción Final de las Obras, según corresponda.



Cumplido con lo indicado en el Numeral anterior, las garantías serán devueltas una vez que se haya aprobado la Liquidación Parcial y Final del Contrato, según corresponda.

Queda claramente establecido que la recepción de la Obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades, siendo responsable por las fallas por vicio oculto de construcción o de materiales, en el transcurso de siete (07) años siguientes a su recepción, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Si se llegara a producir la situación descrita en el párrafo anterior, **EL BANCO** iniciará las acciones legales para obtener la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

18.0 PRUEBAS TÉCNICAS DE CONTROL DE CALIDAD

El Contratista deberá contar con su propio Laboratorio de Pruebas o hacer las pruebas de control de calidad en Laboratorios de Instituciones Públicas o Privadas de prestigio, de tal manera que los resultados puedan compararse con los que obtenga el Laboratorio del Supervisor.

No se admitirán pruebas conjuntas, ni que el Contratista y el Supervisor contraten Laboratorios de una misma Institución.

No se podrá pasar de una etapa a otra de la Obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos y pruebas de laboratorio realizados por la Supervisión.

19.0 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a mantener durante la vigencia del Contrato, la Póliza de Seguros contra todo riesgo, la Póliza de Seguros de Accidentes de Trabajo para sus servidores y la Póliza de Seguros de responsabilidad civil contra terceros.

El Contratista facilitará en su campamento una oficina de ciento veinte (120) m² sin mobiliario ni equipamiento, pero con los servicios de agua potable, desagüe, luz, guardianía y mantenimiento para el uso del Supervisor, **La Entidad y La OIM**.

Todo lo consignado en el Ítem. 5.1 de los Términos de Referencia.

El Contratista es responsable de facilitar la documentación necesaria a **la Entidad** para que éste efectúe los trámites administrativos y pagos para la obtención de la Licencia de Construcción, declaratoria de fábrica (municipal) y de la factibilidad de los servicios de Agua, desagüe y suministro eléctrico, así mismo de completar la documentación técnica requerida para los trámites correspondientes.

20.0 RESIDENTE DE OBRA Y ASISTENTES

Profesional colegiado y habilitado, con la experiencia exigida en la especialidad, designado por el contratista, previa conformidad de **La Entidad**.

El Contratista deberá garantizar la permanencia durante la ejecución de la Obra al Ingeniero Residente, quien deberá ser el profesional titular. El Ingeniero Residente estará secundado por un número suficiente de ingenieros asistentes.



El Ingeniero Residente representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

El Ingeniero Residente será la persona autorizada del Contratista para hacer anotaciones en su nombre en el Cuaderno de Obra.

Cuando por circunstancias excepcionales el Ingeniero Residente no se encuentre en la Obra, será sustituido por uno de sus asistentes especialmente designado para esas eventualidades.

El Contratista contará con un equipo de profesionales colegiados de acuerdo a su propuesta así como con personal de apoyo, Ingenieros o Bachilleres, además del equipo administrativo y técnico necesario para garantizar una adecuada ejecución de la obra en concordancia con las especificaciones del Expediente Técnico aprobado.

El Contratista a pedido del Supervisor, separará de la Obra a cualquier integrante de su plantel que de manera comprobada cause desorden o fomento indisciplina en la obra.

Complementariamente el Residente de Obra deberá cumplir con todo lo consignado en el Ítem 5.1.4 de los Términos de Referencia.

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito de **La Entidad**, siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.

El pronunciamiento de **La Entidad** sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que **La Entidad** emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

21.0 SUPERVISOR DE OBRA

Consultora, con la experiencia exigida en la especialidad, contratado por **La Entidad** para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

En el supuesto que durante la ejecución del Contrato, no se pueda tener la presencia de un Supervisor de Obra, La Entidad nombrará a un Inspector para que realice las funciones de un Supervisor de Obra, no siendo éste hecho materia de discusión alguna.

22.0 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a **La Entidad**, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el



que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán a través de la Supervisión a La OIM, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida por La Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a La OIM.

El supervisor, y/o el residente, anotarán en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

Se debe contar con un cuaderno de visitas en el cual los representantes de La Entidad u otros autorizados por la misma y La OIM realicen las apreciaciones que vean por convenientes a fin de ser atendidas y evaluadas por la supervisión.

23.0 IMPUESTOS

El Contratista será responsable por el pago de impuestos, leyes sociales, inscripción y otros gastos relacionados con sus operaciones y el cumplimiento de las Leyes del Perú.

24.0 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El Contratista en todo momento tomará las precauciones para dar seguridad tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como a terceros y cumplirá todas las normas que a este respecto se encuentren vigentes.

Antes del inicio de la Ejecución de Obra y en base al Plan de Manejo Ambiental preparado por el Contratista organizará su personal de trabajo para llevar adelante planes de contingencia, como mínimo para los siguientes casos de emergencia:

- Explosión o incendio en el Campamento, en lugares de trabajo o en los lugares donde almacena combustible.
- Derrame de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

Para la Obra, el Contratista establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos de masa, avalanchas, accidentes en operación de maquinarias y materiales entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su coste, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.



La OIM/Entidad o el Supervisor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene y protección ambiental. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno adicional.

Complementariamente se aplicará lo indicado en el Ítem 5.1.14 y 5.1.15 de los Términos de referencia.

25.0 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista velará permanentemente por la conservación del medio ambiente, protegiendo los recursos naturales. Las actividades de construcción no deben interferir el uso de recursos ni causar conflictos sociales en detrimento de la salud y bienestar de la población.

El contratista aplicará las medidas de mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la obra, a través de un proceso continuo de ejecución y control, a fin de evitar que la acumulación de impactos ambientales actúe en perjuicio del medio ambiente de la salud y bienestar de la zona.

El Contratista está sujeto al cumplimiento de la normatividad ambiental existente en el país, y las penalidades establecidas en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Complementariamente se aplicará lo indicado en el Ítem. 5.1.15 de los Términos de referencia.

26.0 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha sido requerido el cumplimiento de la misma.

La parte requerida deberá cumplir su obligación dentro de un plazo de quince (15) días. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento la otra parte podrá resolver el contrato. La resolución se formaliza con la recepción de la carta notarial respectiva.

En aplicación de la cláusula solución de controversias, una vez recibida la carta notarial de resolución de contrato por una de las partes, la otra parte podrá solicitar el inicio del proceso de conciliación de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje de **La OIM**.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra.

En caso de incumplimiento del Contratista de alguna de sus obligaciones que haya sido previamente observada por **La OIM**, podrá originar la Resolución del Contrato, mediante comunicación vía notarial en donde manifiesta tal decisión y el motivo que la justifica. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de la Carta Notarial de resolución por el Contratista. El mismo derecho le asiste al Contratista ante el incumplimiento de **La OIM**, de sus obligaciones esenciales, siempre y cuando el Contratista no haya emplazado mediante carta notarial y **La OIM** no haya subsanado el incumplimiento.



La Resolución del Contrato por causa del Contratista, que haya quedado consentida, acarrea la ejecución inmediata de la fianza:

- Fiel Cumplimiento
- Adelanto Directo
- Adelanto de Materiales

La resolución del Contrato, no impedirá la prosecución de los trabajos por la modalidad que La OIM considere más conveniente.

27.0 PENALIDADES

El Contratista está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, haciéndose acreedor a las sanciones por incumplimiento, establecidas en estas Bases y en el contrato.

En caso de retraso injustificado en el plazo de los trabajos, La OIM le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10) % del monto contractual, incluido IGV, de la etapa correspondiente (Obra ó Expediente Técnico). Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías en todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual (de la Fase)}}{F \times \text{Plazo en días (de la Fase)}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ (Etapa del Expediente Técnico: Fases 1)}$$
$$F = 0.15 \text{ (Etapa de Obra: Fases 2, 3 y 4)}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La OIM podrá resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista deberá mantener vigentes las Pólizas de Seguros, durante todo el plazo de ejecución de la obra. No se pagará Valorizaciones por ningún concepto si no se cumple con este requisito. El Supervisor controlará que se mantengan vigentes las pólizas contratadas.

El contratista podrá reparar o reemplazar cualquier maquinaria y equipo, por uno de igual o superiores características técnicas. Este reemplazo debe ser comunicado mediante anotación en el cuaderno de obra y deberá ser aprobado o rechazado por el supervisor con otra anotación.

Los atrasos generados por estas causales no generarán ampliaciones de plazo.

Si el Contratista no cumpliera con presentar la Liquidación del Contrato de la Obra dentro del plazo previsto en el Numeral 16.0 de las Bases, La OIM elaborará la liquidación en idéntico plazo, siendo de cargo del Contratista los gastos en que se incurra para su elaboración.



Para la prestación de los servicios del Contratista, el contratista utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificada. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a **La OIM** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio aprobado se castigará con una deducción de 1% del monto de la valorización mensual subsiguiente al mes de aprobación del cambio.

En caso que la Supervisión verifique y comunique a **La OIM** y/o **La Entidad** la inasistencia del personal profesional propuesto por el Contratista sin haber cumplido con la solicitud del cambio respectivo, se empezará a aplicar la deducción indicada en el párrafo anterior en forma mensual hasta que se cumpla con solicitar el citado cambio de personal.

Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a **La OIM** y/o **La Entidad**.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal inicialmente propuesto.

28.0 INDEMNIZACIÓN POR ATRASOS.

Obligaciones del Contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra:

En caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y liquidación de la obra.

29.0 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que harán lo posible por llegar a una solución amigable de cualquier litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo su interpretación, su incumplimiento, resolución o nulidad.

En el curso de las negociaciones directas, las partes procuraran arribar a una composición amistosa de la controversia mediante conciliación, la misma que se celebrará según el Reglamento de Conciliación de **La OIM**, sin perjuicio de que La entidad tenga la potestad de nombrar un panel mediador que proponga una solución que proponga una solución de carácter técnico no obligatoria, que se pueda ejecutar durante la ejecución del contrato.

Si en la conciliación se llegara a un acuerdo parcial o no se arribara a un acuerdo, la controversia será solucionada mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de **La OIM**. Las partes convienen en acatar el laudo arbitral, como fallo definitivo respecto de cualquier discrepancia.

Cualquier controversia que se plantee de parte del Contratista no implicará la paralización de los trabajos, sin perjuicio que pueda reclamar los costos incurridos que considere pertinentes.



Nada de lo contenido en este contrato ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM).

30.0 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Cualquier información referente al análisis, aclaración y comparación de propuestas, o sobre las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los postores o a terceras personas que no estén oficialmente involucradas en dicho proceso, hasta que se haya anunciado la adjudicación del Contrato. Cualquier intento de algún postor de ejercer algún tipo de influencia en el proceso de evaluación de propuestas o decisiones de adjudicación por La OIM, da lugar al rechazo inmediato de la propuesta del postor.

31.0 RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO.

El Contratista presentará los entregables según su oferta del Expediente Técnico, el que incluirá entre otros los análisis de precios unitarios correspondientes a las partidas de presupuesto, al Supervisor, dentro del plazo que ofertó. El Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles deberá revisarlos y observarlos o aprobarlos. El Supervisor con su aprobación preliminar trasladará a La OIM quien tramitará ante La Entidad para la aprobación correspondiente.

En caso que haya sido observado, el Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha en que aquellos fueron puestos en su conocimiento.

La aprobación por parte de la Supervisión y La OIM de los entregables según su oferta del Expediente Técnico elaborado, no libera la responsabilidad del Contratista por los errores o deficiencias que contenga en las partes a éste encargadas, las cuales deberán ser subsanadas por el Contratista en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto.

La no entrega por parte del Contratista en el plazo o la demora en la subsanación de observaciones acarrearán la imposición de penalidad al Contratista.

Complementariamente se aplicará lo indicado en los Términos de Referencia para este caso.

32.0 CARTEL DE OBRA

El contratista asumirá los costos de los carteles de obra, que serán dos (02) como mínimo. En dichos carteles de obra se colocará el nombre de la obra con las características que se indiquen en el formato aprobado por La Entidad.

33.0 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: PACTO DE INTEGRIDAD

A través del Pacto de Integridad suscrito, los postores recíprocamente reconocen la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirman que no han ofrecido u otorgado, ni ofrecerán u otorgaran, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a un funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o



mantener el contrato objeto de la Adjudicación; y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

El pacto de integridad, a su vez, contiene el compromiso de **La OIM** y **La Entidad** de evitar la extorsión y la aceptación de soborno por parte de sus funcionarios.

El incumplimiento del pacto de integridad por los postores o contratistas generará inhabilitación para contratar con el Estado. Sin perjuicio de las responsabilidades emergentes; y respecto de los funcionarios y empleados que están involucrados en el presente proceso en actos irregulares o ilegales, **La OIM** y **La Entidad** aplicará las sanciones derivadas de su régimen laboral o contractual.

El pacto de integridad deberá ser presentado, debidamente firmado por el representante legal del postor dentro de la propuesta técnica.

34.0 DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en las presentes Bases se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, sus normas modificatorias y complementarias.



FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____(Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del postor*) de acuerdo con las presentes Bases del Proceso de Selección, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del presente proceso*) y, en caso que sea aceptada por la OIM/BN nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta comunicación.

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente convocatoria y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que si se nos otorga la Buena Pro, nos comprometemos a presentar a satisfacción de La OIM y de La Entidad las garantías requeridas.



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 2
DECLARACION JURADA DE IDENTIFICACION DEL POSTOR

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"

De nuestra consideración:

El Representante Legal de _____ (nombre del postor), identificado con DNI/CE N° _____ que suscribe el presente documento, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1.- Nombre o Razón Social de la Empresa o Consorcio

(concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución o Promesa Formal de Consorcio)

Numero de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: _____

2.- Establecida el (indicar fecha)

En Ciudad: (indicar ciudad)

3.- Domicilio legal : _____

E-Mail : _____ Teléfono Fax: _____

4.- N° de Inscripción en los Registros Públicos

Partida Electrónica N° _____ o ficha registra N° _____

Oficinas Sucursales



<u>DIRECCION</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>TELEFAX</u>	<u>FUNCIONARIO RESPONSABLE</u>

Representante Legal _____, inscrito en el Registro de Mandatos con el N° _____ y DNI/CE N° _____

Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 3

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE BASES, DE CUMPLIMIENTO DE
OFERTA,
DE NO ESTAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

_____ (Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de _____ (nombre del postor), declaro bajo juramento:

- a) No tener impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las presentes Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c) Comprometerme a mantener vigente la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- d) No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- e) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- f) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, demás disposiciones modificatorias y normas complementarias vigentes.



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.)

FORMATO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso que un consorcio se presente como postor)

_____ (Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-BN/OIM-2013**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento.

Designamos al Sr. _____, identificado con _____ (DNI / CE N°), como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en _____ (dirección)

- OBLIGACIONES... (nombre de la empresa 1): % de Participación.....
- OBLIGACIONES... (nombre de la empresa 2): % de Participación.....

En consecuencia designamos como representante legal común del Consorcio, al Sr. _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente, asimismo, para toda documentación que emitamos en nuestra calidad de



Atentamente,

Nombre, Firma, Sello y DNI del
Representante Legal de la empresa 1

Nombre, Firma, Sello y DNI del
Representante Legal de la empresa 2

FORMATO N° 5

COMPROMISO DE FIRMA DE PACTO DE INTEGRIDAD

_____(Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

Por medio del presente me comprometo a firmar el siguiente Pacto de Integridad en caso resultara ganador de la Buena Pro:

POSTOR :
FECHA :

El suscrito, Representante Legal de _____(*nombre del postor*), confirmo que no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán u otorgarán, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario de **La OIM** ni de **La Entidad**, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente convocatoria; y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Ambas partes declaran que conocen plenamente los términos y alcances del presente Pacto de Integridad, así como las sanciones establecidas en caso de incumplimiento del mismo.

Firmado en (ciudad)____(día)____ de (mes)____ de 2013



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

(En caso de Consorcio, cada Empresa miembro del consorcio deberá presentar esta Declaración)

FORMATO N° 5A

DECLARACIÓN JURADA

_____ (Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de _____ (nombre del postor), declaro bajo juramento:

- No haber incurrido en rescisiones ni interrupciones de obras por causas imputables al CONTRATISTA en los últimos 10 años.
- No haber sentencia en última instancia por obras mal ejecutado o deficiencias constructivas.
- No tener antecedente de haber incurrido en resolución contractual o de obras con deficiencias constructivas ejecutadas para EL BANCO DE LA NACIÓN.

Atentamente,



(Nombre y Firma del Representante Legal)

(En caso de Consorcio, cada Empresa miembro del consorcio deberá presentar esta Declaración)

FORMATO N° 6

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

_____ (Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el **Proyecto 001-BN/OIM-2013 "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN"** en los siguientes plazos:

- Fase 1, 2, 3 : **510 (QUINIENTOS DIEZ)** días calendario, y
- Fase 4 : **240 (DOSCIENTOS CUARENTA)** días calendario

De acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA ETAPA (culmina el 28 de febrero de 2015)

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Fase 1: Demolición, Estudios Preliminares, Anteproyecto
y Elaboración del Expediente Técnico | : 240 días calendario |
| Fase 2: Ejecución de Obra y Equipamiento | : 510 días calendario |
| Fase 3: Protocolos de prueba de los sistemas operando | : 50 días calendario |

SEGUNDA ETAPA (desde 1 de Noviembre de 2015 al 30 de Junio 2016)

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Fase 4: Corresponde a la implementación final del edificio,
para ser utilizado por el BN, en esta etapa el Contra-
tista regresará para culminar lo indicado. | : 240 días calendario |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS Y/O
EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SIMILARES

_____ (Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SIMILARES**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	MONTO CONTRATO	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO CONTRATO S/.	MONTO CONTRATO S/ ACTUALIZADO
1									
2									
...									
TOTAL									

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	MONTO CONTRATO	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO CONTRATO S/.	MONTO CONTRATO S/ ACTUALIZADO
1									
2									
...									
TOTAL									

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² El tipo de cambio de venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES

_____ (Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	MONTO CONTRATO	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO CONTRATO S/.	MONTO CONTRATO S/. ACTUALIZADO
1									
2									
...									
TOTAL									

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 10

NOMINA DEL PERSONAL MINIMO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

_____(Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

A continuación se presenta la relación del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto, que será asignado por el tiempo previsto para su ejecución y que será materia de evaluación en base del currículum de cada uno y que se acompaña en nuestra propuesta.

CARGO PROFESIONAL PROPUESTO	NOMBRE	SITUACIÓN * (E) o (C)	DURACION DE SU SERVICIO
PARA EL PROYECTO EN FORMA INTEGRAL: • GERENTE DE PROYECTO			
PARA LA ETAPA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO • • ...			
PARA LA ETAPA: EJECUCIÓN DE OBRA • • ...			

NOTA: (E) Personal de planta del Postor

(C) Personal a contratarse para la ejecución del proyecto.

El que suscribe, _____, Representante Legal de _____ se compromete que para la presente convocatoria se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Atentamente,



(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 11

CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL PERSONAL PROFESIONAL

(para cada profesional de cada etapa)

_____(Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

El postor consignará la información experiencia requerida en los cuadros adjuntos del profesional propuesto, con los documentos de sustento establecidos en las presentes Bases.

CARGO POR OCUPAR: _____

NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS-POSTGRADO					
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA					
N° DE ORDEN	RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADA	PERIODO	
				INICIA/TERMINA (mes-año)	DURACIÓN



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 12

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES
PROPUESTOS PARA EL SERVICIO
(Para cada profesional propuesto)

_____(Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"

De mi consideración:

El que suscribe _____(*nombre del profesional*), mediante la presente Carta de Compromiso, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto por el _____(*nombre del postor*) en el caso que éste obtenga la Buena Pro de la presente Licitación Pública **Proy. 001-BN/OIM-2013 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN"**.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Mis servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del proyecto: _____

Especialidad: _____

Actividad: _____

Plazo del presente compromiso: 90 días a partir de la fecha.

Atentamente,



(Nombre y Firma del Profesional)

FORMATO N° 13

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

El que suscribe,....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC. N°....., declaro que mi representada se compromete a disponer de las Maquinarias y Equipos, cuya relación se adjunta en el cuadro adjunto, para la Ejecución del Proyecto del presente Proceso de Selección, de acuerdo a la relación de Maquinarias y Equipos mínimos, precisados en las Bases.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (und)	ANTIGÜEDAD (años)



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO N° 14

DECLARACION JURADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

_____(Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

El Representante Legal del Postor....., con DNI/CE N°..... que suscribe el presente documento, declara bajo juramento que no tiene ningún tipo de conflicto de intereses en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Mi representada no tiene control de accionistas en común con otro postor.
- Mi representada no recibe o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de otro postor.
- Mi representada no tiene el mismo representante legal que otro postor en un proceso de selección en particular.
- Mi representada no tiene una relación, directamente o a través de terceros, que los pone en condiciones de acceder a la información, o influir en la oferta de otro postor, o de influir en las decisiones de **La OIM** en relación con el presente proceso de selección.
- Mi representada no ha participado como consultor en la elaboración del diseño o las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados que son objeto de la oferta.
- Mi representada no tiene conflicto de intereses no revelado con **La OIM**.
- Mi representada no tiene conflicto de intereses no revelado con un postor de la competencia.

De ser el caso agregar (uno de los dos):

- Asimismo, declaro que no tengo familiares o parientes que trabajen para **La OIM**.
- Asimismo, declaro que si tengo familiares y parientes que trabajen para **La OIM**, a saber los siguientes nombres: ...

Atentamente,



(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMATO N° 15

DECLARACION JURADA DE NO EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

_____(Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

El Representante Legal del Postor....., con DNI/CE N°.....
que suscribe el presente documento, declara bajo juramento que es promotor de la no
explotación del trabajo infantil y que se ciñe en el respeto a los derechos sociales básicos y
las condiciones laborales de sus trabajadores.

Respetuosamente,



(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMATO N° 16

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Señores

_____ (Ciudad y fecha)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN”

De nuestra consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de Selección en referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de (razón social o nombre)....., para la ejecución de la proyecto de la referencia por un total de S/. (..... en letras con /100 nuevos soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V. con precios referidos al (indicar mes y año), de acuerdo al siguiente desgastado:

RUBRO	VALOR S/.
Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo (*).	S/.
Construcción de la edificación (no incluye remodelación segunda etapa).	S/.
Mobiliario y Equipamiento en general + Implementación final segunda etapa	S/.
TOTAL	S/.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las Bases y documentos del proceso, no teniendo discrepancia al respecto.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, La **OIM** tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes

Atentamente,



(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO 1

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

Señores

_____(Ciudad y fecha)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Miguel Seminario N° 320 - Piso 13, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: L.P.N° Proy. 001-BN/OIM-2013

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL
BANCO DE LA NACIÓN"**

De nuestra consideración:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (und)
Grúas Torre, 50 m brazo, capacidad 1.5 Tn. en la punta.	3
Plataformas elevadoras para personal/materiales, capacidad mayor a 1 Tn.	2
Faja Transportadora para excavación.	2
Volquetes 15 m3.	15
Excavadora de oruga – 260HP	2
Pluma separada para colocar concreto, alcance horizontal 30 mt.	1
Sistema de encofrados metálicos (m2)	15,000

Nota: Los equipos deben obligatoriamente encontrarse en el país, disponible para la utilización en el proyecto, y no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años.



La OIM se reserva el derecho a verificarlos antes de otorgar la Buena

ANEXO 2

TERMINOS DE REFERENCIA

(Ver archivos magnéticos en CD-R adjunto a las Bases)

